

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 43

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALZIRA, EL DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA:

D^a. Elena M^a. Bastidas Bono

CONCEJALES:

D. Eliseo Candela Huerta

D^a. M^a. Dolores Ortega Miñarro

D. Carlos Enrique Correal Rosell

D^a. Carolina Lillo Carrazón

D^a. Gisela Blasco Perepérez

SECRETARIO:

D. Hilario Sanchis Pellicer

FALTARON:

D. José Luis Palacios Tórtola

D^a. M^a. Consuelo Martínez Sanchis

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Alzira, y en el Salón de Sesiones, siendo las catorce horas del día veintinueve de Diciembre de dos mil ocho, se reunió con carácter ordinario y en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Elena M^a Bastidas Bono, y asistencia de las Señoras y los Señores Concejales que al margen se expresa, en número de cinco, que con la Sra. Presidenta suman seis, de la totalidad de ocho, que de hecho y de derecho integran la referida Junta de Gobierno. No asisten a la sesión la Señora Concejala D^a. M^a. Consuelo Martínez Sanchis y el Señor Concejala D. José Luis Palacios Tórtola. Y asistencia del Sr. Secretario que autoriza la presente, D. Hilario Sanchis Pellicer.

Por la Sra. Presidenta se declaró abierta la sesión, ordenando se procediese en legal forma.

1º-A).- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales:

- Anuncio de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda sobre la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General "Calle del

Comercio" de Alzira, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº. 302, de fecha 19 de Diciembre de 2008.

- Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº. 309, de fecha 24 de Diciembre de 2008.

- Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre aprobación de la instrucción para redacción de proyectos de obras a incluir en los planes provinciales, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº. 303, de fecha 20 de Diciembre de 2008.

- Anuncio del Ayuntamiento de Alzira sobre notificaciones no practicadas de cuotas de urbanización del Sector PPI-11 El Pla, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº. 306, de fecha 24 de Diciembre de 2008.

- Información pública del proyecto técnico de adecuación y proyecto de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para ejecutar el proyecto de encauzamiento y adecuación de la acequia Braçal Nou (barranco de l'Alfarella) y la acequia del Pla, publicada en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana nº. 5922, de fecha 29 de Diciembre de 2008.

De lo que la Junta de Gobierno Local queda enterada.

1º-B).- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de las siguientes publicaciones:

- Orden de 12 de Diciembre de 2008, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se establece el Programa de Actuación sobre las Zonas Vulnerables designadas en el Comunitat Valenciana, publicada en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana nº. 5922, de fecha 29 de Diciembre de 2008.

- Orden de 12 de Diciembre de 2008, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se modifica la Orden de 12 de agosto de 2008 de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda por la que se aprueban las bases reguladoras de un régimen de primas para la puesta en valor de la biomasa forestal residual en terrenos forestales de la Comunitat Valenciana, publicada en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana nº. 5918, de fecha 22 de Diciembre de 2008.

- Real Decreto 2090/2008, de 22 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº. 308, de fecha 23 de Diciembre de 2008.

- Orden de 15 de Diciembre de 2008, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se convocan y se aprueban las ayudas gestionadas por la Dirección General de Gestión del Medio Natural, destinadas a la gestión sostenible en materia forestal, para el ejercicio 2009, publicada en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana nº. 5922, de fecha 29 de Diciembre de 2008.

De lo que la Junta de Gobierno Local queda enterada.

1º C).- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES

Por el Sr. Secretario se da cuenta de las siguientes publicaciones:

- En el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana número 5916, de fecha 18 de diciembre de 2008, se publica Orden de 12 de diciembre de 2008, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el calendario de fiestas locales, retribuidas y no recuperables en el ámbito de la Comunidad Valenciana para el año 2009.

De lo que la Junta de Gobierno Local queda enterada.

1º D).- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se da cuenta de las siguientes publicaciones:

- En el Boletín Oficial del Estado nº 305, del día 19 de diciembre de 2008, de la ORDEN ITC72008, de 16 de diciembre, por la que se modifica parcialmente la Orden de 20 de septiembre de 1985, sobre instalación y homologación de placas de matrícula para vehículos de motor y remolques.

- En el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana nº 5919, del día 23 de diciembre de 2008, de la RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2008, del presidente de la Agencia Valenciana de Energía (AVEN), por la que se convocan las ayudas del Programa de Mejora Energética de los Semáforos de la Comunidad Valenciana para el ejercicio 2008 para la sustitución de las lámparas existentes en los semáforos por equipos de tecnología de iluminación con diodos LED con fines de ahorro energético.

- En el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana nº 5920, del día 24 de diciembre de 2008, de la ORDEN de 22 de diciembre de 2008, de la Conselleria de Gobernación, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, para el año 2009.

De todo lo cual la Junta de Gobierno Local quedó enterada.

1º E).- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de las siguientes publicaciones:

- Expte. 08/289.12.- Resolución de 1 de diciembre de 2008. de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se minoran y dejan sin efecto determinadas concesiones de ayudas para la renovación de colecciones bibliográficas de los centros de lectura de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 5920, de 24-12-2008).
- Expte. 08/558.52.- Orden de 15 de diciembre de 2008, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se convoca, para el año 2009, concurso público para la concesión de ayudas para la adquisición de material bibliográfico, equipamiento informático y mobiliario de los centros de información juvenil de ayuntamientos, fundaciones de titularidad pública u organismos o

entidades de carácter público adscritos a la Red Valenciana de Información Juvenil (DOCV nº 5921, de 26-12-2008).

- Expte. 08/554.92.- Resolución de 12 de diciembre de 2008, de la consellera de Turisme, en su calidad de presidenta de la Agència Valenciana del Turisme, por la que se convocan las ayudas de la Agència Valenciana del Turisme dirigidas a las entidades locales de la Comunitat Valenciana par el año 2009 (DOCV nº 5916, de 18-12-2008).
- Expte. 08/553.52.- Orden de 16 de diciembre de 2008, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se convoca concurso público para la concesión de ayudas a asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud titulares de escuelas oficiales de Animación juvenil, reconocidas y homologas por la Generalitat, para el año 2009 (DOCV nº 5917, de 19-12-2008).
- Expte. 08/555.52.- Orden 16 de diciembre de 2008, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que convoca concurso público para la concesión de ayudas a asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito local, para el año 2009 materia de voluntariado (DOCV nº 5917, de 19-12-2008).

De lo que la Junta de Gobierno Local queda enterada.

1º F) CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES

Por el Sr. Secretario se da cuenta de las siguientes publicaciones:

Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre aprobación de los convenios de colaboración entre la Fundación de la Solidaridad y el Voluntariado de la Comunidad Valenciana (FUNDAR), la Diputación de Valencia y los Ayuntamiento de Alzira, Chiva, Gandía, Liria, Manises, Paterna, Torrent y Xàtiva, publicado en el Bolentín Oficial de la Provincia n.º 301, de fecha 18-12-08.

Orden de 17 de diciembre de 2008, de la Conselleria de Inmigración y Ciudadanía, por la que se regulan y convocan ayudas destinadas a la realización de proyectos dirigidos a la integración social de personas inmigrantes para el ejercicio 2009, publicada en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana núm. 5917, de fecha 19-12-08.

Orden de 17 de diciembre del 2008, de la Conselleria de Inmigración y Ciudadanía, por la que se regulan y convocan ayudas económicas destinadas a entidades locales de la Comunitat Valenciana, para la creación y puesta en marcha de agencias AMICS en el ejercicio 2009, publicada en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana núm. 5917, de fecha 19-12-08.

Orden de 11 de diciembre de 2008, de la Conselleria de Bienestar Social, por la cual se regulan y convocan ayudas dirigidas a programas y servicios especializados de intervención y atención a familia e infancia, para el ejercicio correspondiente al año 2009, publicada en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana núm. 5916, de fecha 18-12-08.

Orden IGD/3723/2008, de 10 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, premios, ayudas y becas por el Ministerio de Igualdad y sus organismos públicos adscritos, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 306, de fecha 20-12-08.

Orden de 4 de diciembre de 2008, de la Conselleria de Inmigración y Ciudadanía, por la que se establecen las bases y se convocan las ayudas destinadas a las entidades locales (ayuntamientos y mancomunidades) de la Comunitat Valenciana para el fomento de la participación ciudadana para el ejercicio 2009.

De lo que la Junta de Gobierno Local queda enterada.

1.G).- CORRESPONDÈNCIA I DISPOSICIONS OFICIALS.

Es dóna compte pel Sr. Secretari de les següents publicacions:

· En el Butlletí Oficial de la Província de València, el 22 de desembre de 2008, de l'Edicte de l'Ajuntament d'Alzira sobre aprovació definitiva de l'expedient de modificacions de crèdits del pressupost general vigent, per crèdits extraordinaris i suplementos de crèdits.

· En el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, el dia 22 de desembre de 2008, de la RESOLUCIÓ de 18 de desembre de 2008, del director general de Relacions amb les Corts i Secretaria del Consell, de la Conselleria de Presidència, per la qual es disposa la publicació de la primera addenda al conveni marc de col·laboració entre el Ministeri d'Indústria, Turisme i Comerç i la Generalitat per al desenrotllament del Programa d'Infraestructures de Telecomunicacions, en l'àmbit del Pla Avança.

· En el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, el dia 22 de desembre de 2008, de la RESOLUCIÓ de 18 de desembre de 2008, del director general de Relacions amb les Corts i Secretariat del Consell, de la Conselleria de Presidència, per la qual es disposa la publicació de la segona addenda al conveni marc de col·laboració entre el Ministeri d'Indústria, Turisme i Comerç i la Generalitat per al desplegament del Programa Ciutadania Digital, en l'àmbit del Pla Avança.

· En el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, el dia 22 de desembre de 2008, de la RESOLUCIÓ de 18 de desembre de 2008, del director general de Relacions amb les Corts i Secretariat del Consell, de la Conselleria de Presidència, per la qual es disposa la publicació de la tercera addenda al conveni marc de col·laboració entre el Ministeri d'Indústria, Turisme i Comerç i la Generalitat per al desplegament del Programa Pime Digital, en l'àmbit del Pla Avança.

· En el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, el dia 22 de desembre de 2008, de la RESOLUCIÓ de 18 de desembre de 2008, del director general de Relacions amb les Corts i Secretariat del Consell, de la Conselleria de Presidència, per la qual es disposa la publicació de la quarta addenda al conveni marc de col·laboració entre el Ministeri d'Indústria, Turisme i Comerç i la Generalitat per al desenvolupament del Programa Ciutats Digitals Electròniques, en l'àmbit del Pla Avança.

· En el *Boletín Oficial del Estado*, el dia 18 de desembre de 2008, de la RESOLUCIÓ d'11 de desembre de 2008, del Departament de Gestió Tributària de l'Agència Estatal d'Administració Tributària, per la qual s'aprova el model 145, de

comunicació de dades al pagador de rendiments del treball o de la variació de les dades prèviament comunicades.

· En el *Boletín Oficial del Estado*, el dia 24 de desembre de 2008, de la LLEI 2/2008, de 23 de desembre, de Pressupostos Generals de l'Estat per a l'any 2009.

· En el *Boletín Oficial del Estado*, el dia 24 de desembre de 2008, de la CORRECCIÓ d'errors de l'Orde EHA/3413/2008, de 26 de novembre, per la qual es desenvolupen per a l'any 2009 el mètode d'estimació objectiva de l'Impost sobre la Renda de les Persones Físiques i el règim especial simplificat de l'Impost sobre el Valor Afegit.

· En el *Boletín Oficial del Estado*, el dia 25 de desembre de 2008, de la LLEI 4/2008, de 23 de desembre, per la qual se suprimeix el gravamen de l'Impost sobre el Patrimoni, es generalitza el sistema de devolució mensual en l'Impost sobre el Valor Afegit, i s'introdueixen altres modificacions en la normativa tributària.

· En el *Boletín Oficial del Estado*, el dia 27 de desembre de 2008, del REIAL DECRET 2126/2008, de 26 de desembre, pel qual es modifiquen el Reglament de l'Impost sobre el Valor Afegit, aprovat pel Reial Decret 1624/1992, de 29 de desembre, així com el Reglament General de les actuacions i els procediments de gestió i inspecció tributària i de desenvolupament de les normes comunes dels procediments d'aplicació dels tributs, aprovat pel Reial Decret 1605/2007, de 27 de juliol.

De la qual cosa la Junta de Govern Local ha quedat assabentada.

1º-H).- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Valencia nº. 303, de fecha 20 de Diciembre de 2008, del Edicto del Ayuntamiento de Alzira sobre notificación de providencia de apremio a los deudores Abad Segura, Noé, y otros. De lo que la Junta de Gobierno Local queda enterada.

1º-I).- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de las siguientes publicaciones:

- Edicto del Ayuntamiento de Alzira sobre aprobación definitiva de la modificación de ordenanzas fiscales. (BOP nº 307, de 26-12-2008).

De lo que la Junta de Gobierno Local queda enterada.

1º-J).- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Valencia nº. 308, de fecha 27 de Diciembre de 2008, del Edicto de la Entidad Local Menor de Ámbito Territorial Inferior al Municipio de La Barraca d'Aigües Vives sobre modificación de créditos número 6/2008, de carácter definitivo. De lo que la Junta de Gobierno Local queda enterada.

2º).- EXPTE 09/003.- AYUDAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA FINANCIACION DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA DESDE EL AMBITO MUNICIPAL

Dada cuenta del informe del Jefe de Sección de Servicios Sociales de fecha 22-12-08, sobre ayudas a entidades locales para la financiación del funcionamiento de los servicios de atención a personas en situación de dependencia desde el ámbito municipal.

Teniendo en cuenta la publicación en el DOCV de 12 de diciembre de 2008, de la convocatoria de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para ayudas a entidades locales dirigidas a la financiación de gastos de personal para la puesta en funcionamiento de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia en el ejercicio 2009.

Considerando que la referida convocatoria se apoya en lo establecido en la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia que, en el artículo 12, establece que las entidades locales participaran en la gestión de los servicios previstos en el sistema de protección social.

Considerando que en las actuales circunstancias derivadas de la aplicación de la Ley 39/2006, resulta imprescindible reforzar los Servicios Sociales Municipales como elemento relevante y de proximidad para conseguir un adecuado desarrollo de la acción protectora del nuevo sistema.

Considerando que de la convocatoria se extrae la corresponsabilidad entre el conjunto de todas las Administraciones con la finalidad de potenciar la creación de servicios de ámbito local destinadas específicamente a la gestión y atención de todos los aspectos derivados de esta Ley hasta su definitiva aplicación y que lleva implícito un largo recorrido temporal. Desde esta óptica y con el reconocimiento de derechos subjetivos que contempla el texto legislativo de atención a la dependencia, los Servicios Sociales Municipales están obligados a convertirse en la puerta de entrada universal para cualquier ciudadano de un conjunto de prestaciones, servicios y ayudas. Los Servicios Sociales y todos sus profesionales verán incrementada la población que atienden de una manera muy significativa, tanto cuantitativamente como cualitativamente. La presión ciudadana objeto de estos derechos a las Administraciones Públicas y en concreto a los Ayuntamientos, será muy significativa con el consiguiente despliegue de recursos.

Teniendo en cuenta lo expuesto, y en el ámbito de competencias que les corresponden a las entidades locales en materia de Servicios Sociales, la Federación Valenciana de Municipios y Provincias ha convocado este sistema de ayudas a fin de contribuir a la financiación, por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, del personal adscrito al funcionamiento de los servicios de atención a la dependencia. Se recomienda que el personal a contratar esté en posesión de la Diplomatura Universitaria en Trabajo Social y según la resolución 16598/2007 de la Conselleria de Bienestar Social sobre rátios de personal.

Por todo ello, atendiendo a la asignación de recursos que le corresponden al Ayuntamiento de Alzira por los criterios expuestos y el interés público y municipal que supone acogerse a esta convocatoria para el desarrollo del Sistema de Atención a la

Dependencia, y de conformidad con la delegación de atribuciones efectuadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto n.º 19, de Secretaría, de fecha 19-06-2007, la Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Autorizar los tramites oportunos por parte de los Servicios Sociales Municipales para solicitar las ayudas convocadas por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para garantizar la continuidad y adecuado funcionamiento del sistema de atención a la dependencia en el ámbito de Alzira.

Segundo.- Acreditar la existencia de un servicio estable de atención a las personas en situación de dependencia adscrito en la estructura organizativa y funcional de los Servicios Sociales de Atención Primaria y que cuenta con el refuerzo de todos sus dispositivos y medios para facilitar su adaptación.

Tercero.- Garantizar los niveles de cobertura y atención poblacional que le corresponden al ámbito municipal de Alzira, según el Anexo III de la convocatoria.

Cuarto.- Manifestar el compromiso municipal, de acuerdo con lo estipulado en el punto 4 de la base 2 de la convocatoria, en cuanto a la continuidad de personal y por el periodo temporal de referencia: 2 Diplomadas en Trabajo Social, con las garantías de mantener el servicio y el personal asignado al mismo durante todo el ejercicio 2009.

Quinto.- Designar como responsables técnicos de la coordinación de todas las actuaciones relacionadas con la atención a la dependencia a Pepa Gascó Bosch y Mar Pardo Pardo, Diplomadas en Trabajo Social.

Sexto.- Manifestar el compromiso municipal de cumplir con todas las obligaciones recogidas en la base 7 de la convocatoria.

3º).- EXPTE 08/210.- SOLICITUD INGRESOS EN LAS RESIDENCIAS MUNICIPALES DE PERSONAS MAYORES

Dada cuenta del Acta de Valoración de la Junta de Selección de usuarios de las Residencias Municipales de Personas Mayores celebrada el día 9 de diciembre de 2008.

Visto el informe de Intervención de fecha 16-12-08, sobre la tasa mensual a abonar por los solicitantes de plaza residencial.

Considerando lo dispuesto en el Reglamento de acceso y ocupación de las plazas de las Residencias de Tercera Edad municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 3 de abril de 2008, así como lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por utilización de los servicios de las Residencias de Tercera Edad de titularidad municipal.

Teniendo en cuenta que el importe de la tasa a abonar por el usuario no podrá ser superior en ningún momento al coste de la plaza para el Ayuntamiento, referido este coste al fijado por la Conselleria de Bienestar Social para las plazas de Bono-Residencia, según las distintas tipologías de los usuarios.

Y vista la propuesta de la Concejal Delegada de Acción Social de fecha 22-12-08, de conformidad con la delegación de atribuciones efectuadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto n.º 19, de Secretaría, de fecha 19-06-2007, la Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las siguientes solicitudes de ingreso en las Residencias Municipales de Personas Mayores y declararlas en lista de espera para ingresar de modo automático y efectivo cuando existan vacantes o cuando se produzcan bajas quedando plazas vacantes, en función de las preferencias manifestadas por los interesados y en atención a la puntuación total obtenida mediante las valoraciones efectuadas a través de informe médico y social como sigue, así como aprobar las tasas a abonar por cada uno de los usuarios:

<u>Nombre del solicitante</u>	<u>Puntuación</u>	<u>Importe mensual de la tasa</u>
Inocencia Navalón Mico	60,50	444,33
Consuelo Rivera Cucarella	68	443,26
Teresa Martínez Esquer	80,50	443,26
Rafael Fco. Estors Pérez	51,50	542,25

El importe de la tasa variará cuando se modifiquen los factores que determinan la tarifa, ya sea por variaciones de las pensiones, rentas, modificaciones de la ordenanza fiscal o cualquier otra circunstancia que se indique en ella.

El impago correspondiente a dos mensualidades será causa de baja obligatoria, sin perjuicio de que se adopten las medidas pertinentes por la Intervención Municipal para el cobro de dichas aportaciones económicas no satisfechas por el usuario.

Segundo.- La Sección de Servicios Sociales comunicará a las empresas adjudicatarias del servicio los ingresos aprobados y las altas que se vayan a producir en cada una de las Residencias de Personas Mayores, debiendo efectuar cuantos trámites sean necesarios para la debida ocupación de las plazas residenciales asignadas.

Tercero.-Notificar el presente acuerdo a los interesados, con la advertencia de que en el caso de que no hagan uso de la plaza asignada en el plazo de 10 días se perderá el derecho a la misma que le ha sido reconocido, dictándose resolución en la que se declare dicha situación, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de acceso y ocupación de plazas de las Residencias de Tercera Edad municipales.

4º).- EXPTE 08/211.- CELEBRACION ACTO ROSCÓ SOLIDARI

Dada cuenta del informe elaborado por la Técnica de la Concejalía de Acción Social de fecha 18-12-08, sobre la celebración del acto del Roscò Solidari, cuyo texto literal es el siguiente:

“Un año más se realiza el Acto de Roscò Solidari que, organizado por la Regidoria d'Acció Social, lleva a las asociaciones de la ciudad a participar en un acto de difusión de sus actividades y recogida de fondos para aquellas que desean participar en el mismo.

El Acto se desarrolla en paralelo a la Cabalgata de Reyes. Se realiza el mismo día 5 de Enero, lunes en un lugar céntrico a la ciudad y se inicia unas horas antes del paso de la Cabalgata para que puedan colaborar aquellos asistentes a la misma y las personas interesadas en apoyar en esta acción de participación voluntaria. El inicio está previsto se realice a las 17.30 horas siendo aproximadamente, las 21.00 horas del mismo día, su finalización. Se trata de distribuir el tradicional Roscò de Reyes junto a un vaso de chocolate entre las personas, entidades y organizaciones colaboradoras. Las mismas aportan la cantidad económica que deseen, estimando la cantidad mínima para esta aportación en 1.50 €.

La idea es distribuir los beneficios conseguidos, entre aquellas entidades participantes y que destinarán los mismos, a favorecer los proyectos de sensibilización, formativos, sanitarios o sociales en los que trabajan, de forma ejemplar, durante el resto del año.

Para la puesta en marcha, organización, gestión y difusión se necesita la colaboración de varios departamentos del Ayuntamiento como son la Policía Local, Servicios públicos, Negociado de alguaciles y Comunicación.

Para ello se solicita la colaboración de los mismos, en las tareas que a continuación se detallan:

- ✓ Policía Local, informar desde la presente la ubicación de las mesas en las que se ubica el Roscò Solidari, este año en Plaza Mayor cercano al parque de juegos infantiles cercano a la toma eléctrica que allí se ubica y el kiosko de la plaza.
 - Para ello se solicita la colaboración para todas aquellas gestiones que estimen oportunas para el desvío de la circulación del tráfico o que así como aquellas medidas oportunas para que el acto se desarrolle adecuadamente. Dar paso al camión en la plaza Mayor.
 - Se solicita que se tenga vigilancia de las mesas y las urnas donde se depositan las aportaciones y que aunque van a ser custodiadas por los miembros de las asociaciones, tengan en cuenta este hecho apoyando a las personas que de él participan para su mayor tranquilidad.
 - Se requiere que la recogida de las urnas, sea llevada a cabo por miembros de la Policía Local para evitar posibles cualquier extravío o posible sustracción.
- ✓ Al Departamento de Comunicación para la difusión del acto para motivar la participación en el mismo por los medios que desde el mismo se estimen adecuados.
- ✓ Al Negociado de Alguaciles, se solicita colaboración en el montaje de las mesas así como en la gestión del material necesario para su desarrollo y se presten dos urnas para el evento.
- ✓ A la Concejalía de Servicios Públicos para el montaje eléctrico de un foco de luz así como la disponibilidad de acceso al punto de luz cercano al parque infantil de la plaza Mayor, para el montaje de equipo musical o aparato similar índole. Solicitud de 3 vallas para poder colgar la información propia de las asociaciones participantes y 10 sillas.

Por último agradecer la participación de cada una de las Concejalías y Servicios así como las personas de cada uno de las mismas su colaboración en la mencionada celebración”.

De conformidad con la delegación de atribuciones efectuadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto n.º 19, de Secretaría, de fecha 19-06-2007, la Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la celebración del Roscò Solidari el día 5-1-08, en los términos del informe transcrito.

Segundo.- Dar traslado a los Departamentos que deben colaborar en la realización del contenido de dicho informe, para su cumplimiento.

5).-SOLICITUD DE AYUDAS MUNICIPALES A LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE M^a CARMEN VERDEJO LLOPIS PARA EL EJERCICIO 2008.

Vistas las Bases Específicas para el “Programa de Ayudas Municipales a la Creación de Empresas en Alzira” para el ejercicio 2008, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 16 de julio de 2008, punto 9).

Visto el informe propuesta de la Técnico en Desarrollo Local y Comercio, con el visto bueno del Concejal de Promoción Económica y Empleo de fecha 23 de diciembre de 2008.

Resultando que **M^a Carmen Verdejo Llopis** con DNI **20772160D** presentó en fecha 17 de diciembre de 2008, y número 040631 de Registro de Entrada de este Ayuntamiento, la solicitud de ayudas a la Creación de Empresas en Alzira junto con la documentación requerida en las especificadas Bases por haber iniciado una actividad de “ópticos-optometristas y podólogos” del epígrafe 838.2 del I.A.E. con domicilio en calle Purísima, 54. Bajo Alzira - 46600.

Considerando que el solicitante presenta toda la documentación justificativa requerida en la Base 8^a.

Resultando que M^a Carmen Verdejo Llopis reúne todos los requisitos establecidos en la Base 4^a del Programa de Ayudas Municipales a la Creación de Empresas en Alzira para el ejercicio 2008.

Resultando que la Base 5^a del Programa dispone que la ayuda consiste en una subvención a fondo perdido por importe de 1.400 €.

Resultando que el gasto se aplicará con cargo a la partida presupuestaria Plan de Empleo 3223 22707.

Por todo lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Ayuda Municipal a la Creación de Empresas en Alzira para el ejercicio 2008, por importe de 1.400 euros, a M^a Carmen Verdejo Llopis, NIF nº 20772160D y efectuar el abono correspondiente mediante cheque bancario.

SEGUNDO.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria Plan de Empleo 3223 22707.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como al Área de Intervención para su conocimiento.

6).-SOLICITUD DE AYUDAS MUNICIPALES A LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE JOSE RAMON CUÑAT MAYANS PARA EL EJERCICIO 2008.

Vistas las Bases Específicas para el “Programa de Ayudas Municipales a la Creación de Empresas en Alzira” para el ejercicio 2008, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 16 de julio de 2008, punto 9).

Visto el informe propuesta de la Técnico en Desarrollo Local y Comercio, con el visto bueno del Concejal de Promoción Económica y Empleo de fecha 23 de diciembre de 2008.

Resultando que **José Ramón Cuñat Mayans** con DNI **20819432Q** presentó en fecha 17 de diciembre de 2008, y número 040632 de Registro de Entrada de este Ayuntamiento, la solicitud de ayudas a la Creación de Empresas en Alzira junto con la documentación requerida en las especificadas Bases por haber iniciado una actividad de “Venta de artículos diversos en expositores” del epígrafe 6641.1 del I.A.E. con domicilio en calle Gandia, 13. Bajo Alzira - 46600.

Considerando que el solicitante presenta toda la documentación justificativa requerida en la Base 8ª.

Resultando que José Ramón Cuñat Mayans reúne todos los requisitos establecidos en la Base 4ª del Programa de Ayudas Municipales a la Creación de Empresas en Alzira para el ejercicio 2008.

Resultando que la Base 5ª del Programa dispone que la ayuda consiste en una subvención a fondo perdido por importe de 1.400 €.

Resultando que el gasto se aplicará con cargo a la partida presupuestaria Plan de Empleo 3223 22707.

Por todo lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Ayuda Municipal a la Creación de Empresas en Alzira para el ejercicio 2008, por importe de 1.400 euros, a José Ramón Cuñat Mayans, NIF nº 20819432Q y efectuar el abono correspondiente mediante cheque bancario.

SEGUNDO.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria Plan de Empleo 3223 22707.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como al Área de Intervención para su conocimiento.

7).-SOLICITUD DE AYUDAS MUNICIPALES A LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE JUAN IGNACIO CALABRO PARA EL EJERCICIO 2008.

Vistas las Bases Específicas para el “Programa de Ayudas Municipales a la Creación de Empresas en Alzira” para el ejercicio 2008, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 16 de julio de 2008, punto 9).

Visto el informe propuesta de la Técnico en Desarrollo Local y Comercio, con el visto bueno del Concejal de Promoción Económica y Empleo de fecha 23 de diciembre de 2008.

Resultando que **Juan Ignacio Calabro** con DNI **X4541728X** presentó en fecha 18 de diciembre de 2008, y número 040825 de Registro de Entrada de este Ayuntamiento, la solicitud de ayudas a la Creación de Empresas en Alzira junto con la documentación requerida en las especificadas Bases por haber iniciado una actividad de “Escayolas y yesos” del epígrafe 5057.1 del I.A.E. con domicilio en calle Antonia Cera, 3-3ª. Alzira - 46600.

Considerando que el solicitante presenta toda la documentación justificativa requerida en la Base 8ª.

Resultando que Juan Ignacio Calabro reúne todos los requisitos establecidos en la Base 4ª del Programa de Ayudas Municipales a la Creación de Empresas en Alzira para el ejercicio 2008.

Resultando que la Base 5ª del Programa dispone que la ayuda consiste en una subvención a fondo perdido por importe de 1.400 €.

Resultando que el gasto se aplicará con cargo a la partida presupuestaria Plan de Empleo 3223 22707.

Por todo lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Ayuda Municipal a la Creación de Empresas en Alzira para el ejercicio 2008, por importe de 1.400 euros, a Juan Ignacio Calabro, NIF nº X4541728X y efectuar el abono correspondiente mediante cheque bancario.

SEGUNDO.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria Plan de Empleo 3223 22707.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como al Área de Intervención para su conocimiento.

8).-SOLICITUD DE AYUDAS MUNICIPALES A LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE ALBERTO ROBLES GINER PARA EL EJERCICIO 2008.

Vistas las Bases Específicas para el “Programa de Ayudas Municipales a la Creación de Empresas en Alzira” para el ejercicio 2008, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 16 de julio de 2008, punto 9).

Visto el informe propuesta de la Técnico en Desarrollo Local y Comercio, con el visto bueno del Concejal de Promoción Económica y Empleo de fecha 23 de diciembre de 2008.

Resultando que **Alberto Robles Giner** con DNI **20851280D** presentó en fecha 18 de diciembre de 2008, y número 040786 de Registro de Entrada de este Ayuntamiento, la solicitud de ayudas a la Creación de Empresas en Alzira junto con la documentación requerida en las especificadas Bases por haber iniciado una actividad de "Otros servicios independientes" del epígrafe 8499.1 del I.A.E. con domicilio en calle San Bernat, 22. Alzira - 46600.

Considerando que el solicitante presenta toda la documentación justificativa requerida en la Base 8ª.

Resultando que Alberto Robles Giner reúne todos los requisitos establecidos en la Base 4ª del Programa de Ayudas Municipales a la Creación de Empresas en Alzira para el ejercicio 2008.

Resultando que la Base 5ª del Programa dispone que la ayuda consiste en una subvención a fondo perdido por importe de 1.400 €.

Resultando que el gasto se aplicará con cargo a la partida presupuestaria Plan de Empleo 3223 22707.

Por todo lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local , tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Ayuda Municipal a la Creación de Empresas en Alzira para el ejercicio 2008, por importe de 1.400 euros, a Alberto Robles Giner, NIF nº 20851280D y efectuar el abono correspondiente mediante cheque bancario.

SEGUNDO.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria Plan de Empleo 3223 22707.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como al Área de Intervención para su conocimiento.

9).-SOLICITUD DE AYUDAS MUNICIPALES A LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE JOAQUIN MONEDERO GASCÓ PARA EL EJERCICIO 2008.

Vistas las Bases Específicas para el "Programa de Ayudas Municipales a la Creación de Empresas en Alzira" para el ejercicio 2008, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 16 de julio de 2008, punto 9).

Visto el informe propuesta de la Técnico en Desarrollo Local y Comercio, con el visto bueno del Concejal de Promoción Económica y Empleo de fecha 23 de diciembre de 2008.

Resultando que **Joaquín Monedero Gascó** con DNI **20821200J** presentó en fecha 19 de diciembre de 2008, y número 041007 de Registro de Entrada de este Ayuntamiento, la solicitud de ayudas a la Creación de Empresas en Alzira junto con la documentación requerida en las especificadas Bases por haber iniciado una actividad

de "Tte. Mercancías por carretera" del epígrafe 722.1 del I.A.E. con domicilio en calle San Antonio, 8. Alzira - 46600.

Considerando que el solicitante presenta toda la documentación justificativa requerida en la Base 8ª.

Resultando que Joaquín Monedero Gascó reúne todos los requisitos establecidos en la Base 4ª del Programa de Ayudas Municipales a la Creación de Empresas en Alzira para el ejercicio 2008.

Resultando que la Base 5ª del Programa dispone que la ayuda consiste en una subvención a fondo perdido por importe de 1.400 €.

Resultando que el gasto se aplicará con cargo a la partida presupuestaria Plan de Empleo 3223 22707.

Por todo lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Ayuda Municipal a la Creación de Empresas en Alzira para el ejercicio 2008, por importe de 1.400 euros, a Joaquín Monedero Gascó, NIF nº 20821200J y efectuar el abono correspondiente mediante cheque bancario.

SEGUNDO.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria Plan de Empleo 3223 22707.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como al Área de Intervención para su conocimiento.

10).-SOLICITUD DE AYUDAS MUNICIPALES A LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE JOSE RAMÓN SÁNCHEZ GUEROLA PARA EL EJERCICIO 2008.

Vistas las Bases Específicas para el "Programa de Ayudas Municipales a la Creación de Empresas en Alzira" para el ejercicio 2008, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 16 de julio de 2008, punto 9).

Visto el informe propuesta de la Técnico en Desarrollo Local y Comercio, con el visto bueno del Concejal de Promoción Económica y Empleo de fecha 23 de diciembre de 2008.

Resultando que **José Ramón Sánchez Guerola** con DNI **20810282C** presentó en fecha 18 de diciembre de 2008, y número 040741 de Registro de Entrada de este Ayuntamiento, la solicitud de ayudas a la Creación de Empresas en Alzira junto con la documentación requerida en las especificadas Bases por haber iniciado una actividad de "Agentes comerciales" del epígrafe 511.2 del I.A.E. con domicilio en calle Cardenal Vera, 58. Alzira - 46600.

Considerando que el solicitante presenta toda la documentación justificativa requerida en la Base 8ª.

Resultando que José Ramón Sánchez Guerola reúne todos los requisitos establecidos en la Base 4ª del Programa de Ayudas Municipales a la Creación de Empresas en Alzira para el ejercicio 2008.

Resultando que la Base 5ª del Programa dispone que la ayuda consiste en una subvención a fondo perdido por importe de 1.400 €.

Resultando que el gasto se aplicará con cargo a la partida presupuestaria Plan de Empleo 3223 22707.

Por todo lo expuesto, a la Junta de Gobierno Local se propone adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Ayuda Municipal a la Creación de Empresas en Alzira para el ejercicio 2008, por importe de 1.400 euros, a José Ramón Sánchez Guerola, NIF nº 20810282C y efectuar el abono correspondiente mediante cheque bancario.

SEGUNDO.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria Plan de Empleo 3223 22707.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como al Área de Intervención para su conocimiento.

11).-SOLICITUD DE AYUDAS MUNICIPALES A LA CREACIÓN DE EMPRESAS DENELI ATASANOVA SIMEONOVA PARA EL EJERCICIO 2008.

Vistas las Bases Específicas para el “Programa de Ayudas Municipales a la Creación de Empresas en Alzira” para el ejercicio 2008, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 16 de julio de 2008, punto 9).

Visto el informe propuesta de la Técnico en Desarrollo Local y Comercio, con el visto bueno del Concejal de Promoción Económica y Empleo de fecha 23 de diciembre de 2008.

Resultando que **Neli Atasanova Simeonova** con DNI **X3850773K** presentó en fecha 19 de diciembre de 2008, y número 040971 de Registro de Entrada de este Ayuntamiento, la solicitud de ayudas a la Creación de Empresas en Alzira junto con la documentación requerida en las especificadas Bases por haber iniciado una actividad de “Com. Men. Frutas, Verduras” del epígrafe 641.1 del I.A.E. con domicilio en Av. Del Parque, 4. Alzira - 46600.

Considerando que el solicitante presenta toda la documentación justificativa requerida en la Base 8ª.

Resultando que Neli Atasanova Simeonova reúne todos los requisitos establecidos en la Base 4ª del Programa de Ayudas Municipales a la Creación de Empresas en Alzira para el ejercicio 2008.

Resultando que la Base 5ª del Programa dispone que la ayuda consiste en una subvención a fondo perdido por importe de 1.400 €.

Resultando que el gasto se aplicará con cargo a la partida presupuestaria Plan de Empleo 3223 22707.

Por todo lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Ayuda Municipal a la Creación de Empresas en Alzira para el ejercicio 2008, por importe de 1.400 euros, a Neli Atasanova Simeonova, NIF nº X3850773K y efectuar el abono correspondiente mediante cheque bancario.

SEGUNDO.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria Plan de Empleo 3223 22707.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como al Área de Intervención para su conocimiento.

12).-SOLICITUD DE AYUDAS MUNICIPALES A LA CREACIÓN DE EMPRESAS LUÍS MARTÍ LAPORTA PARA EL EJERCICIO 2008.

Vistas las Bases Específicas para el “Programa de Ayudas Municipales a la Creación de Empresas en Alzira” para el ejercicio 2008, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 16 de julio de 2008, punto 9).

Visto el informe propuesta de la Técnico en Desarrollo Local y Comercio, con el visto bueno del Concejal de Promoción Económica y Empleo de fecha 23 de diciembre de 2008.

Resultando que **Luis Martí Laporta** con DNI **20823129X** presentó en fecha 19 de diciembre de 2008, y número 041038 de Registro de Entrada de este Ayuntamiento, la solicitud de ayudas a la Creación de Empresas en Alzira junto con la documentación requerida en las especificadas Bases por haber iniciado una actividad de “Otros prof. Relac. Comercio y hostelería” del epígrafe 599.2 del I.A.E. con domicilio en Plaça Sociedad musical, 4-2ªA. Alzira - 46600.

Considerando que el solicitante presenta toda la documentación justificativa requerida en la Base 8ª.

Resultando que Luis Martí Laporta reúne todos los requisitos establecidos en la Base 4ª del Programa de Ayudas Municipales a la Creación de Empresas en Alzira para el ejercicio 2008.

Resultando que la Base 5ª del Programa dispone que la ayuda consiste en una subvención a fondo perdido por importe de 1.400 €.

Resultando que el gasto se aplicará con cargo a la partida presupuestaria Plan de Empleo 3223 22707.

Por todo lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, tras delinberación y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Ayuda Municipal a la Creación de Empresas en Alzira para el ejercicio 2008, por importe de 1.400 euros, a Luis Martí Laporta, NIF nº 20823129X y efectuar el abono correspondiente mediante cheque bancario.

SEGUNDO.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria Plan de Empleo 3223 22707.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como al Área de Intervención para su conocimiento.

13).-SOLICITUD DE AYUDAS MUNICIPALES A LA INSERCIÓN LABORAL PARA EL EJERCICIO 2008 DE SOLEDAD ALBUIXECH NOVELLA PARA LA CONTRATACIÓN DE ROSA M^a PEDRÓS SALES

Vistas las Bases Específicas para el “Programa de Ayudas Municipales a la Inserción Laboral” para el ejercicio 2008, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 2 de julio de 2008, punto 13.

Vista la modificación de las Bases Específicas para el “Programa de Ayudas Municipales a la Inserción Laboral” para el ejercicio 2008, aprobada por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 16 de Julio de 2008, punto 10.

Visto el informe propuesta de la Técnico en Desarrollo Local y Comercio, con el visto bueno del Concejal de Promoción Económica y Empleo de fecha 23 de diciembre de 2008.

Resultando que Soledad Albuixech Novella con DNI 20749966-X presentó en fecha 22 de Diciembre de 2008, con número 041092 de Registro de Entrada de este Ayuntamiento, la solicitud de ayudas a la Inserción Laboral para el ejercicio 2008, junto con la documentación requerida en las Bases como consecuencia de haber contratado a la trabajadora Rosa M^a Pedrós Sales, participante en el Taller de empleo “T’ESTIME” promovido por el Ayuntamiento de Alzira en el ejercicio 2008.

Considerando que el solicitante presenta toda la documentación justificativa requerida en la Base 11^a.

Resultando que Soledad Albuixech Novella es una persona física y por tanto puede solicitar la ayuda tal y como establece la base 3^a.

Considerando que el solicitante reúne todos los requisitos necesarios para ser beneficiario de las ayudas establecidos en la base 4^a.

Resultando que la contratación del trabajadora Rosa M^a Pedrós Sales por parte de Soledad Albuixech Novella no se encuentra incluida en los supuestos de exclusión mencionados en la base 5^a.

Viendo que la contratación de la trabajadora Rosa M^a Pedrós Sales por parte de Soledad Albuixech Novella se ha realizado dentro de los 8 meses siguientes a la finalización del Taller de Empleo “T’ESTIME”, que se produjo el día 28 de Junio de 2008, señalado como requisito indispensable para poder ser considerado como hecho subvencionable.

Resultando que el solicitante presenta un contrato inicial realizado a la trabajadora Rosa M^a Pedrós Sales con una duración de 12 meses que se extenderá desde el 19 de diciembre de 2008 hasta el 19 de diciembre de 2009, la cuantía de la subvención que le corresponde será de 2400 Euros de conformidad con lo establecido en la base 8^a, que concede dicha ayuda por contrato temporal y a jornada completa siempre que tenga una duración de al menos un año.

Resultando que el gasto se aplicará con cargo a la partida presupuestaria Plan de Empleo 3223 22707 dotada con 90.000 €.

Resultando que la persona contratante desarrolla su actividad en Alzira, y la trabajadora contratada está empadronado en Alzira, según lo dispuesto en la base 9^a, la ayuda económica ascenderá al 100% .

Por todo lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Ayuda Municipal a la Inserción Laboral para el ejercicio 2008, por importe de 2400 Euros, a favor de Soledad Albuixech Novella, y efectuar el abono correspondiente mediante cheque bancario.

SEGUNDO.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria Plan de Empleo 3223 22707.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a adoptar al interesado, así como al Área de Intervención para su conocimiento.

14).-DACIÓN CUENTA DEL DECRETO 19/08 SOBRE APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN (4º PRÓRROGA) DE UN AEDL POR UN IMPORTE DE 27.045,54 €

Visto el Decreto 19/08.-IDEA, de fecha 19 de diciembre de 2008, sobre aprobación de subvención de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo para la contratación (4^a prórroga) de un AEDL por un importe de 27.045,54 €, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO Nº19/08.- IDEA

ASUNTO: EXP. 17/04 DACIÓN CUENTA APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN (CUARTA PRÓRROGA) DE UN AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL POR IMPORTE DE 27.045,54 €

Visto el Decreto nº 11 /08 de fecha 31 de julio de 2008, mediante el cual se solicita la subvención a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo para la contratación (cuarta prórroga) de las dos AEDL por importe total de 54.091,08€/anuales.

Visto el informe propuesta de la Técnico en Desarrollo Local y Comercio, con el visto bueno del Concejal de Promoción Económica y Empleo de fecha 19 de diciembre de 2008.

Considerando que en fecha 12 de agosto de 2008 fue presentada ante la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo la documentación exigida para solicitar la cuarta prórroga de la subvención para la contratación de las dos AEDL del Ayuntamiento de Alzira, dentro del plazo establecido en el artículo 26.1 de la Orden de 17 de diciembre de 2007, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

Vista la Resolución del Secretario Autonómico de Empleo y Director General del SERVEF de fecha 17 de diciembre de 2008, y Registro de entrada el 19/12/2008, mediante la cual se concede al Ayuntamiento de Alzira una subvención por importe de 27.045,54 €, destinada a financiar la prórroga de la subvención de TERESA PONS OSCA, como agente de empleo y desarrollo local por un periodo de 12 meses.

Considerando que la citada subvención corresponde a la 4ª prórroga del contrato de Agente de Empleo y Desarrollo Local iniciado en fecha 18 de octubre de 2004, extendiéndose la duración de esta prórroga del 18/10/08 al 17/10/09.

Resultando que los costes laborales totales para un año ascienden a:

Financiación	Importe	%
Servef	27.045,54 €	74
Aportación municipal	9.203,76 €	26
TOTAL	36.249,33 €	100

Considerando que la aportación municipal asciende a 9.203,76 € y habiendo realizado la oportuna retención de créditos para el año 2008, tal como se desprende del documento contable expedido por intervención que se adjunta al citado informe.

La aprobación de la presente subvención es independiente de la provisión de la plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local en calidad de funcionario interino, cuyo proceso selectivo ya ha sido iniciado, estando en estos momentos pendiente de publicarse la lista de admitidos y excluidos.

Por todo lo expuesto, en uso de las atribuciones que competen a esta Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, en los términos en que ha sido modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, RESUELVO:

PRIMERO.- Quedar enterada de la aprobación por parte de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo de una subvención por importe de 27.045,54 €, destinada a financiar la prórroga de la subvención de TERESA PONS OSCA, como AEDL por un periodo de 12 meses.

SEGUNDO.- Dotar la partida presupuestaria correspondiente por importe total de 9.203,76 €, en concepto de aportación municipal.

TERCERO.- Trasladar el presente Acuerdo al Área de Intervención y al Área de Recursos Humanos para su conocimiento.>>

Por todo lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local tras deliberación y por unanimidad ACUERDA:

ÚNICO.- Quedar enterados del Decreto 19/08.-IDEA, de fecha 19 de diciembre de 2008, sobre aprobación de subvención de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo para la contratación (4ª prórroga) de un AEDL por un importe de 27.045,54 €.

15).- SOL-LICITUD DE LA MERCANTIL AGUAS DE VALENCIA, SA DE MODIFICACIÓ DE LES TARIFES D'AIGUA POTABLE PER A L'EXERCICI 2009.

Vist l'Informe emés pel Cap de Servici d'Economia i Hisenda, Sr. Jordi Vila i Vila, amb el vist-i-plau de la regidora de Servicis Públics, D.^a Dolores Ortega Miñarro, de data 19 de desembre de 2008, el text del qual és el següent:

<< Vist l'escrit presentat per la mercantil AIGÜES DE VALÈNCIA SA, amb CIF A-46000447, registre d'entrada d' 11 de desembre del 2008, empresa concessionària del servici d'abastiment d'aigua potable i clavegueram, pel que remet estudi econòmic justificatiu de la sol·licitud de tarifa d'aigua potable per a l'any 2008, perquè per este Ajuntament s'emeta el preceptiu informe.

NATURALESA JURÍDICA I NORMATIVA REGULADORA:

Les tarifes del servici d'abastiment d'aigua potable, en este cas, tenen la naturalesa jurídica de preu privat sotmés a l'autorització i aprovació de l'Administració. La dita autorització i aprovació està adscrita a la Comissió de Preus de la Conselleria d'Indústria, Comerç i Innovació, sent el procediment estàndard per a la implantació o modificació de preus i tarifes el regulat en el Decret 109/2005, de 10 de juny, del Consell de la Generalitat Valenciana.

No obstant, el Decret 3/2008, d'11 de gener, del Consell, estableix un sistema simplificat per a l'actualització dels preus i les tarifes subjectes al règim d'autorització i comunicació, d'aplicació a aquells subministraments del servici d'aigua a poblacions, per a les quals en l'exercici corresponent siga suficient un augment de preus o tarifes igual o inferior al percentatge que es desprenga de l'aplicació de les fórmules que es recullen en l'annex I del decret. Este procediment simplificat té les següents fases, d'acord amb el que estableix l'article 3 del dit Decret:

- D'acord amb el que estableix l'article 3 del dit Decret, AVSA ha comunicat a la Comissió de Preus de la Generalitat, per mitjà del Gabinet Tècnic de Preus, les tarifes l'aprovació dels quals sol·licita per al subministrament d'aigua, acompanyant a la sol·licitud la informació estadística que es recull en l'annex II.
- L'Ajuntament, en el termini de vint dies comptats a partir de l'endemà de la presentació de la sol·licitud i només en cas de disconformitat amb la modificació tarifària sol·licitada, trametrà al Gabinet Tècnic de Preus informe motivat respecte a la tarifa proposada, amb indicació de la que considere adequada en virtut dels estudis tècnics i econòmics o de la documentació aportada.
- Transcorregut el termini de trenta dies des de la presentació de la sol·licitud d'AVSA davant la Comissió de Preus de la Generalitat, la tarifa es considerarà aprovada.

TARIFES ACTUALS I SOL·LICITADES PER AL 2009**QUOTA DE SERVICI:**

Dotació aforaments litres/dia	Calibre comptador, en mm	ACTUALS	SOL·LICITADES
		Euros/mes	Euros/mes
Fins a 450 l/dia	Fins a 13	1,198	1,241
450 a 900	15	1,796	1,861
900 a 1500	20	2,994	3,102
1500 al 2100	25	4,192	4,343
2100 a 3000	30	5,988	6,204
3000 a 6000	40	11,976	12,407
6000 a 9000	50	17,964	18,611
9000 a 12000	65	23,952	24,814
12000 a 15000	80	29,940	31,018
Més de 21.000	100	41,917	43,426
“	125	65,869	68,240
Boca d'incendi		5,200	5,387

QUOTA DE CONSUM TRIMESTRAL		ACTUAL	SOL·LICITADA
Bloc I	Primers 30 m ³	0,193 euros/ m ³	0,200 euros/ m ³
Bloc II	30 m ³ < consum ≤ 45 m ³	0,289 euros/ m ³	0,299 euros/ m ³
Bloc III	Consum > 45 m ³	0,385 euros/ m ³	0,399 euros/ m ³

Les tarifes sol·licitades per a l'exercici 2009, REPRESENTEN UN AUGMENT SOBRE LES ACTUALMENT VIGENTS DEL 3,6 PER CENT, que coincidix amb l'Índex de Preus al Consum d'octubre 2006 a octubre 2008. Dit percentatge es el mateix que donaria la fórmula polinòmica contemplada en l'annex I del citat Decret 3/2008, al no hi haure en este cas compres externes d'aigua ni coeficients correctors.

Excepte altres consideracions, no es troben impediments perquè no seguisca avant la tramitació de la sol·licitud presentada per Aigües de València de modificació de les tarifes de subministre d'aigua potable, en el percentatge del 3,6 per cent IPC d'octubre a octubre).

PROPOSTA DE RESOLUCIÓ:

Donar curs a la sol·licitud d'Aigües de València SA de modificació de tarifes de subministrament d'aigua per a l'exercici 2009, considerant que s'ajusta al que disposa el Decret 3/2008, i traslladar la mateixa a la Comissió de Preus de la Generalitat Valenciana. >>

Considerant el dictamen favorable emés per la Comissió d'Hisenda, Organització Interior i Servicis Públics, en sessió celebrada el dia 22 de desembre de 2008.

La Junta de Govern Local, després de deliberació i per unanimitat, ACORDA aprovar la proposta en els seus propis termes.

16).- SOL·LICITUD DE LA MERCANTIL AGUAS DE VALENCIA, SA D'ACTUALITZACIÓ DE LA TARIFA DEL CLAVEGUERAM PER A L'EXERCICI 2009.

Vist l'Informe emés pel Cap de Servici d'Economia i Hisenda, Sr. Jordi Vila i Vila, amb el vist-i-plau de la regidora de Servicis Públics, D.^a Dolores Ortega Miñarro, de data 16 de desembre de 2008, el text del qual és el següent:

<< Vist l'escrit presentat per la mercantil AGUAS DE VALENCIA SA (AVSA, en avant), amb CIF A-46000477, registre d'entrada municipal d' 11 de desembre de 2008, com a entitat concessionària junt al subministrament d'aigua potable de la gestió i explotació del servici de clavegueram, en virtut de l'acord plenari de 30 d'octubre de 2002, i per mità del qual sol·licita l'actualització per a la seua aplicació en l'exercici 2009 de la tarifa de clavegueram de 0,266 euros/m³, aprovada així mateix per la Junta de Govern Local en sessió celebrada el 9 d'abril de 2008, amb efectes per a l'exercici 2009, s'informa:

PRIMER. Que la tarifa proposada és la de l'exercici 2008 incrementada amb la taxa d'inflació interanual d'octubre de 2007 a octubre de 2008, el valor de la qual ha sigut del 3,6%:

$$\text{Tarifa actual} \times \Delta IPC_{2008} = \text{Tarifa}_{2009}$$

$$0,266 \text{ euros/m}^3 \times 1,036 = 0,276 \text{ euros/m}^3$$

SEGON. Que a l'escrit de sol·licitud s'acompanya l'estudi justificatiu de l'import de la tarifa sol·licitada, tal com estableix l'article 22 del Plec de condicions económico-administratives que regix la concessió del servici.

TERCER. Que la tarifa per la gestió i servici de clavegueram té la consideració jurídica de preu privat, sotmès a control i autorització administrativa, que en este cas és només municipal.

El funcionari que subscriu formula la següent

PROPOSTA DE RESOLUCIÓ

PRIMERA. AUTORITZAR a AVSA la tarifa de clavegueram de 0,276 euros/m³ per a l'exercici 2008.

En futures actualitzacions, la taxa de variació de l'IPC a considerar serà també la taxa interanual d'octubre a octubre.

AVSA haurà de procedir a publicar en el Butlletí Oficial de la província la tarifa autoritzada, a efectes de general coneixement. Havent de remetre una còpia de la publicació a l'Ajuntament.

SEGONA. AVSA haurà de comunicar a l'Ajuntament la facturació trimestral que realitze pels conceptes de quota de servici, quota de consum i clavegueram, conforme al que disposa l'article 29 del Plec de condicions económico-administratives. >>

Considerant el dictamen favorable emés per la Comissió d'Hisenda, Organització Interior i Servicis Públics, en sessió celebrada el dia 22 de desembre de 2008.

La Junta de Govern Local, després de deliberació i per unanimitat, ACORDA aprovar la proposta en els seus propis termes.

17).- SOL-LICITUD DE LA MERCANTIL PAVASAL DE MODIFICACIÓ DE LES TARIFES D'APARCAMENT SITUAT A LA PLAÇA DE LA GENERALITAT.

Vist l'Informe emés pel Cap de Servei d'Economia i Hisenda, Sr. Jordi Vila i Vila, de data 19 de desembre de 2008, el text del qual és el següent:

<< Vist l'escrit presentat per en Andrés Bolinches Fuster, actuant en nom i representació de la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA, amb NIF A-46015129, registre d'entrada municipal de 18 de desembre de 2008, en el que exposa que com a concessionària del servei públic de l'aparcament situat en la plaça de la Generalitat, sol·licita l'actualització de les tarifes segons l'IPC de novembre a novembre, sent la quantia del 2,4 per cent.

ANTECEDENTS DE FET

PRIMER. Les tarifes actuals i les proposades per a l'exercici 2009 son les següents, en euros:

CONCEPTE	2007	2008
Preu per minut	0.0297	0.0304
Màxim diari	17.10	18.20
Pèrdua de tiquet	17.10	18.20

SEGON. En el punt segon de la part resolutiva de l'acord adoptat per l'Ajuntament Ple, en sessió celebrada el dia 26 de gener de 2005, punt 25, referent a la modificació de tarifes per a l'exercici 2005, es disposa <<Autoritzar per las successius exercicis l'increment de les tarifes anteriors en l'IPC, pres de novembre a novembre>>.

PROPOSTA DE RESOLUCIÓ

AUTORITZAR a la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA, el cobrament de les tarifes proposades per a l'exercici 2009, que resulten d'incrementar les vigents en l'exercici 2008 en l'IPC de novembre a novembre. >>

Considerant el dictamen favorable emés per la Comissió d'Hisenda, Organització Interior i Servicis Públics, en sessió celebrada el dia 22 de desembre de 2008.

La Junta de Govern Local, després de deliberació i per unanimitat, ACORDA aprovar la proposta en els seus propis termes.

18).- SOL-LICITUD DE LA MERCANTIL GEST-PARK DE MODIFICACIÓ DE LES TARIFES D'APARCAMENT SITUAT AL CARRER SANT VICENT FERRER.

Vist l'Informe emés pel Cap de Servei d'Economia i Hisenda, Sr. Jordi Vila i Vila, de data 19 de desembre de 2008, el text del qual és el següent:

<< Vist l'escrit presentat per en Andrés Bolinches Fuster, actuant en nom i representació de la mercantil GEST-PARK CONCESSIONÀRIA D'APARCAMENT SL,

amb NIF B-97240808, registre d'entrada municipal de 18 de desembre de 2008, en el que exposa que com a adjudicatària del servei públic de l'aparcament municipal situat en el carrer Sant Vicent Ferrer, sol·licita l'actualització de les tarifes segons l'IPC de novembre a novembre, sent la quantia del 2,4 per cent.

ANTECEDENTS DE FET

PRIMER. Les tarifes actuals i les proposades per a l'exercici 2009 son les següents, en euros:

CONCEPTE	2008	2009
Preu per minut	0.0299	0,0306
Màxim diari	17.90	18,30
Pèrdua de tiquet	17.90	18,30
Abonament trimestral	207.70	212,70
Abonament anual	778.60	797,30
Abonament nocturn mensual	41.15	42,15
Quota manteniment mensual	212.40	217,50

SEGON. En el punt segon de la part resolutiva de l'acord adoptat per l'Ajuntament Ple, en sessió celebrada el dia 26 de gener de 2005, punt 24, referent a la modificació de tarifes per a l'exercici 2005, es disposa <<Autoritzar per las successius exercicis l'increment de les tarifes anteriors en l'IPC, pres de novembre a novembre>>.

PROPOSTA DE RESOLUCIÓ

AUTORITZAR a la mercantil GEST-PARK CONCESSIONÀRIA D'APARCAMENTS SL, el cobrament de les tarifes proposades per a l'exercici 2009, que resulten d'incrementar les vigents en l'exercici 2008 en l'IPC de novembre a novembre. >>

Considerant el dictamen favorable emés per la Comissió d'Hisenda, Organització Interior i Servicis Públics, en sessió celebrada el dia 22 de desembre de 2008.

La Junta de Govern Local, després de deliberació i per unanimitat, ACORDA aprovar la proposta en els seus propis termes.

19).- MODIFICACIÓ DE CRÈDITS NÚMERO 32/08, PER TRANSFERÈNCIES DE CRÈDITS.

Vista la Memòria d'Alcaldia que presenta la senyora Alcaldessa, de data 29 de desembre de 2008, sobre necessitats de cobertura pressupostària que es desenvolupen més endavant i que no poden demorar-se a l'exercici següent, el detall de la qual és el següent:

AUGMENTS DE L'ESTAT DE GASTOS:

Partida	Concepte	Import
1211 120	Retrib. bàsiques Serv.General	13.000,00

SECRETARÍA J.G.L. 29-12-08

1211 121	Retrib. complem. Serv. Generals	21.700,00
1211 131	Pers. temporal Serv. Generals	1.500,00
3130 121	Retrib. complemen. Serv. Socials	26.000,00
3130 131	Pers. temporal Serv. Socials	10.600,00
444 121	Retrib. complem. OMIC	1.000,00
32212 131	SERVEF FCC00/08/939/46 Electric.	450,00
42284 16000	C.Cultura PQPI E4602 Jardiner	630,00
751 16000	S. Social Turisme	700,00
	Capítol 1	75.580,00
1110 220	Material d'oficina òrgans de govern	2.300,00
1110 62500	Mobiliari òrgans de govern	8.000,00
1111 22601	Atencions protocol·làries	9.050,00
121 22602	Publicitat Servicis Generals	11.850,00
121 22000	Material d'oficina Servicis Generals	2.500,00
121 22709	Contracte servicis notificacions	12.500,00
1211 62501	Mobiliari Servicis Generals	4.150,00
1213 22108	Productes neteja Edificis Públics	2.000,00
121 22603	Gastos jurídics	3.600,00
	Grup 1	55.950,00
222 62500	Mobiliari Policia Local	400,00
225 467	Consorti extinció incendis	3800,00
226 22701	Contracte control transit	3.050,00
	Grup 2	7.250,00
3132 48001	Ajudes individualitzades no periòdiques	1.050,00
3135 22610	Pla d'Igualtat	4.500,00
3138 22606	Activitats convivència tercera edat	8.150,00
3133 22608	Club Terapèutic malalts mentals	350,00
32220 131	SERVEF FOTAE/2008/26/46	86.112,00
32221 62300	SERVEF EPIEEP/2008/63/46 PIE Estabil.	4.400,00
32213 131	SERVEF FCC00/08/932/46 HORTIC.	5.000,00
32214 131	SERVEF FCC00/08/941/46 CARPINT.	1.500,00
	Grup 3	111.062,00
433 22100	Subministrament enllumenat públic	52.000,00
432 22104	Vestuari personal obres	330,00
4221 22100	Subministrament energia ensenyament bàsic	12.180,00
413 22608	Gtos diversos Salut Pública	680,00
422 22700	Contracte neteja col·legis	18.000,00
4224 22604	Gtos diversos normalització llengua	900,00
4228 22608	Gtos diversos altres ensenyament	1.140,00
432 210	Manteniment vies públiques	5.240,00
433 213	Manteniment enllumenat públic	10.300,00
435 22701	Contracte aparcament	10.331,00
436 22608	Vegetació parcs i jardins	2.070,00
436 22701	Contracte parcs i jardins	16.400,00
436 62300	Maquinària parcs i jardins	450,00

SECRETARÍA J.G.L. 29-12-08

442 210	Manteniment fem	3.500,00
442 46100	Cànon vessaments residus sòlids	158.200,00
445 22706	Contracte servicis temps web	460,00
4501 22607	Gastos diversos falles	900,00
4502 22607	Gtos festes Sant Bernat	9.400,00
4504 22607	Gtos diversos altres festes	550,00
4510 22602	Publicitat Cultura	7.350,00
4510 62300	Maquinària Gran Teatre	1.000,00
4513 22608	Premis literaris i jornades culturals	550,00
4514 212	Manteniment Casa de la Cultura	4.510,00
452 212	Manteniment Instal·lacions esportives	7.200,00
452 62300	Equipament esports	13.600,00
452 62303	Seguretat Poliesportiu Fontana Mogort	2.950,00
4530 21500	Manteniment Patrimoni Històric	10.600,00
451 62500	Mobiliari Gran Teatre	1.150,00
463 22603	Joventut Pla d'Oci Alternatiu	550,00
	Grup 4	352.491,00
513 214	Manteniment autobusos municipals	4.500,00
531 210	Manteniment camins rurals	2.200,00
534 22608	Gtos diversos medi ambient	5.400,00
534 76100	Dip. Recuper. antiga gossera munic.	21.020,00
	Grup 5	33.120,00
611 22000	Material oficina Servicis Econòmics	1.570,00
	Grup 6	1.570,00
751 22602	Publicitat Turisme	1.600,00
	Grup 7	1.600,00
	TOTAL	638.623,00

FINANÇAMENT: DISMINUCIONS DE L'ESTAT DE GASTOS:

Partida	Concepte	Import
222 120	Retrib. bàsiques Policia	75.580,00
	Capítol 1	75.580,00
1110 16000	Seguretat Social òrgans de govern	29.400,00
1213 16000	Seguretat Social Personal de Neteja	1.650,00
121 22201	Servicis Postals Administració Gen.	24.900,00
	Grup 1	55.950,00
222 120	Retrib. bàsiques Policia	7.250,00
	Grup 2	7.250,00
3138 22701	Contracte Centre de Dia	14.050,00
32220 22608	SERVEF FOTAE/2008/26/46	86.112,00
32221 22608	SERVEF EPIEEP/2008/63/46 PIE Estabilitat	4.400,00
32213 22608	SERVEF FCC00/08/932/46 HORTIC.	5.000,00

SECRETARÍA J.G.L. 29-12-08

32214 22608	SERVEF FCC00/08/941/46 CARPINT.	1.500,00
	Grup 3	111.062,00
4226 131	Personal temporal Escola Adults	21.500,00
4322 130	Personal fix Obres i Projectes	260.000,00
436 16000	Seguretat Social Parcs i Jardins	22.500,00
442 22701	Contracte fem i neteja	48.491,00
	Grup 4	352.491,00
534 130	Personal fix medi ambient	33.120,00
	Grup 5	33.120,00
611 16000	Seguretat Social Administració Econ.	1.570,00
	Grup 6	1.570,00
751 15001	Productivitat personal Turisme	1.600,00
	Grup 7	1.600,00
	TOTAL	638.623,00

Vist l'Informe emés pel senyor Interventor de Fons Municipal, favorable a la modificació de crèdits proposada.

La Junta de Govern Local, després de deliberació i per unanimitat acorda aprovar l'expedient número 32/08 del Pressupost General vigent, per transferències de crèdits, detallat amb anterioritat.

20).- MODIFICACIÓ DE CRÈDITS NÚMERO 33/08, PER GENERACIÓ DE CRÈDITS.

Vista la Memòria d'Alcaldia que presenta la senyora Alcaldessa, de data 29 de desembre de 2008, sobre necessitats de cobertura pressupostària que es desenvolupen més endavant i que no poden demorar-se a l'exercici següent, el detall de la qual és el següent:

AUGMENTS DE L'ESTAT DE GASTOS:

Partida	Concepte	Import
1214 62600	Informàtica	412,72
432 62504	FA Espais urbans (jocs majors Parc Pere Crespi)	4.083,20
32227 131	SPEE 4601708BD02 MILLORA INFRAESTRUC.AGRÀRIES	11.500,00
32227 16000	SPEE 4601708BD02 MILLORA INFRAESTRUC.AGRÀRIES	6.172,43
	TOTAL	22.168,35

FINANÇAMENT: AUGMENT DE L'ESTAT D'INGRESSOS:

Partida	Concepte	Import
177004	FA La Caixa	4.495,92
142102	SPEE 4601708BD02 MILLORA INFRAESTRUC.AGRÀRIES	17.672,43

	TOTAL	22.168,35
--	--------------	------------------

Vist l'Informe emés pel senyor Interventor de Fons Municipal, favorable a la modificació de crèdits proposada.

La Junta de Govern Local, després de deliberació i per unanimitat acorda aprovar l'expedient número 33/08 del Pressupost General vigent, per generacions de crèdits, detallat amb anterioritat.

21).- EXP. 2008-53-1107.- ORDENACIÓ DE GASTOS NÚMERO 53/08.

Vista la relació de gastos número 53/08 que presenta la Intervenció Municipal, l'import total de la qual ascendix a 1.969.606,44 euros. Considerant l'existència de crèdit pressupostari per a autoritzar els dits gastos i la fiscalització efectuada per la Intervenció Municipal per a cada u d'estos actes pels quals s'obliga la Corporació amb tercers, de conformitat amb el que disposa el Títol VI del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, aprovada per Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març.

La Junta de Govern Local, després de deliberació i per unanimitat, acorda aprovar l'autorització-disposició i liquidació dels gastos que es relacionen en fulls adjunts, numerats de l'1 al 12 i de l'1 al 43, que comença amb el creditor MERCADONA, SA i acaba amb SM SO, SL i amb el creditor BBVA i acaba amb INTEGRAL REPARACIONES TÉCNICAS Y SER. ascendint la suma dels seus imports totals a UN MILIÓ NOU-CENTS SEIXANTA-NOU MIL SIS-CENTS SIS MIL EUROS I QUARANTA-QUATRE CÈNTIMS (1.969.606,44 €).

22).- EXPTE. J-221/08.- INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO DE INVIERNO PARA LA POLICÍA LOCAL.

Visto el expediente instruido para la contratación del "Suministro de vestuario para la uniformidad de invierno de la Policía Local".

Visto el informe emitido por el Sr. Intendente-Principal Jefe de la Policía Local, de fecha 17-12-08.

Visto el Pliegos de Cláusulas Administrativas para la contratación del "Suministro de vestuario para la uniformidad de invierno de la Policía Local", de fechas 15 de diciembre de 2008.

Resultando que del informe de Intervención, de fecha 28 de noviembre de 2008, se desprende que existe crédito presupuestario en el Presupuesto Municipal del 2008 para tramitar este expediente de contratación, por un presupuesto de 100.000 euros (IVA incluido) y un periodo de contratación anual.

Considerando que la contratación a realizar se califica como contrato de suministros de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 19 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en los arts. 93, 94 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a las actuaciones administrativas preparatorias de los contratos a celebrar.

Considerando lo dispuesto en los arts. 98 y siguientes de la referida Ley 30/2007 en cuanto a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Considerando lo establecido en los arts. 129 y 130 de la repetida Ley de Contratos, relativo a los requisitos de las proposiciones que deberán presentar los licitadores que pretendan concurrir en el presente procedimiento de contratación.

Considerando que según lo establecido en el art. 134 y concordantes de la citada Ley de Contratos del Sector Público, los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato se determinarán por el órgano de contratación y se detallarán en el anuncio y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el art. 126 en relación con el art. 143 de la Ley de Contratos, procede publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en el plazo de 15 días puedan presentarse las ofertas económicas para concurrir a la presente licitación pública.

La Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 15 de diciembre de 2008, que ha de regir la contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del "Suministro de vestuario para la uniformidad de invierno de la Policía Local".

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación y el gasto respectivo y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando el procedimiento para la adjudicación del citado contrato.

CUARTO.- Publicar el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en el plazo de quince días puedan presentarse las proposiciones

23º).- EXPTE. 362/08.- DACIÓN CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº. 452, DE FECHA 17-12-08, SOBRE RATIFICACIÓN DEL ACTA DEL PROCESO SELECTIVO PARA CONFORMAR BOLSA DE TRABAJO DE OFICIAL 1ª PINTOR, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE RELEVO.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía número 452, de fecha 17-12-08, de los de Recursos Humanos, del siguiente tenor literal:

"DECRETO Nº 452.- RECURSOS HUMANOS

Visto que con fecha 26-11-08 la Alcaldía por el Decreto nº 416 acordó aprobar las bases y convocar proceso selectivo para conformar bolsa de trabajo de OFICIAL 1ª PINTOR, dando cuenta con fecha 3-12-08 a la Junta de Gobierno Local, publicándose la convocatoria del proceso selectivo en el periódico Las Provincias de 30-11-08.

Resultando que los ejercicios y posterior baremo se realizaron el 15-12-08, de cuyo resultado se ha emitido acta por el Tribunal Calificador así como se ha publicado el pertinente edicto de puntuación de la fase de oposición y posterior concurso.

Resultando que por motivos de urgencia en la contratación, atendiendo a las necesidades de los servicios, no puede demorarse la ratificación de las actas a la celebración de la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto y al amparo de las competencias de esta Alcaldía, derivadas del artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y modificada por la Ley 11/99, de 21 de Abril, he resuelto:

PRIMERO.- Ratificar el acta emitida por el Tribunal Calificador para constituir la Bolsa de Trabajo de OFICIAL 1ª PINTOR.

Nº. ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	RESULTADO
1	MARTÍNEZ COSTA, JOAQUÍN	19,50
2	CERDÁN ROCA, JESÚS	16,00

SEGUNDO.- Publíquese el anterior orden de la bolsa de trabajo en el Tablón de Edictos Municipal.

TERCERO.- Dése cuenta del punto primero del presente Decreto, a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre.

CUARTO.- Contratar bajo la modalidad contractual de Contrato de Relevo a JOAQUÍN MARTÍNEZ COSTA para la sustitución por jubilación anticipada de D. José Segrelles Alemany, con la categoría profesional de Oficial 1ª Pintor, adscrito al Área de Urbanismo, Escala Laboral, Categoría Oficial 1ª, al amparo del Real Decreto 1132/02, de 31 de Octubre, para el establecimiento de un sistema de jubilación gradual y flexible.

Lo decreta, manda y firma el Sra. Alcaldesa-Presidenta Dª. Elena Bastidas Bono, en Alzira a diecisiete de diciembre de dos mil ocho.”

Resultando que con fecha 22-12-08 se emite informe por la Sección de Recursos Humanos.

La Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Quedar enterados del Decreto de Alcaldía nº. 452, de fecha 17-12-08, de los de Recursos Humanos

24º.- EXPTE. P-122/98.- AMPLIACIÓN CONCESIÓN ADMINISTRATIVA A LA ENTIDAD GAS NATURAL CEGAS, S.A. SOBRE CANALIZACIÓN EN C/ VERGE DE LA MURTA 48, C/ UNIÓN 73, C/ ABEM TOMLÚS 1 Y C/ AMPARO 16.

Dada cuenta de los escritos presentados por Juan Giner Cardo, en representación de la entidad GAS NATURAL CEGAS, S.A., solicitando sean emitidas autorizaciones para la ocupación del subsuelo del dominio público municipal, conforme a los planos que se acompañan a tal efecto, en el que se grafían los trazados de las correspondientes canalizaciones, que discurren por las siguientes calles:

- C/ Verge de la Murta, 48
- C/ Unión 73-Abem Tomlús, 1
- C/ Amparo, 16

Visto el informe emitido al respecto por el Sr. Jefe del Servicio de Secretaría de fecha 17 de diciembre de 2008, que cuenta con el conforme del Sr. Concejal-Delegado de Patrimonio.

Visto el dictamen unánime emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Organización Interior y Servicios Públicos, en reunión celebrada el día 22 de diciembre de 2008.

Resultando que mediante acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 30 de Octubre de 1.997, fue autorizada a la citada entidad mercantil la utilización de un tramo del subsuelo del dominio público municipal para el expresado fin, y en sucesivas sesiones de 29-12-98, 26-01-99, 25-05-99, 26-01-00, 31-05-00, 27-09-00, 31-01-01, 28-02-01, 8-5-01, 26-09-01, 28-11-01, 30-01-02, 26-03-02, 26-06-02, 08-07-02, 25-09-02, 18-12-02, 26-02-03, 26-03-03, 29-10-03, 26-11-03, 22-12-03, 31-03-04, 28-04-04, 30-06-04, 29-09-04, 27-10-04, 22-12-04, 26-01-05, 23-02-05, 30-03-05, 27-04-05, 25-05-05, 29-06-05, 27-07-05, 28-09-05, 19-10-05 y en las sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas el 02-11-05, 23-11-05, 27-12-05, 1-2-06, 1-3-06, 5-04-06, 7-06-06, 29-06-06, 13-09-06, 18-10-06, 5-12-06, 27-12-06, 07-02-07, 14-02-07, 21-03-07, 02-05-07, 03-10-07, 14-11-07, 04-12-07, 09-04-08, 24-06-08, 02-07-08, 10-09-08, 24-09-08, 08-10-08 y 03-12-08 fueron asimismo, autorizadas diversas ampliaciones de la referida concesión de dominio, quedando pendientes de autorización las restantes canalizaciones a realizar por la misma en este municipio.

Resultando que según se desprende del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 12 de diciembre de 2008, las afecciones y condicionantes para la ocupación del subsuelo de dominio público para la canalización de gas natural en los trazados que se indican, son los siguientes:

- El promotor garantizará a su cargo las futuras modificaciones que sean necesarias en su instalación, cuando se mejoren o amplíen los servicios urbanísticos de este Ayuntamiento o cuando el mismo lo requiera.
- El promotor reparará las acometidas de luz, agua, telecomunicaciones y alcantarillado ya sean públicas o privadas que hayan sido afectadas por las obras.
- No se podrán instalar postes ni instalaciones aéreas en la zona urbana.
- Las canalizaciones se ubicarán en aceras, si el ancho de las mismas lo permite.
- Siempre que sea posible la canalización transcurrirá por la cota superior de las acometidas de las viviendas y de la red de alcantarillado, en caso contrario se deberá profundizar lo suficiente para que las futuras acometidas de la zona no afecten a los cables de telecomunicación, comprometiéndose a realizar las modificaciones que sean necesarias.

Considerando que el subsuelo de los bienes a los que afecta es de dominio público, no entra en el tráfico jurídico y sólo cabe su utilización, mediante concesión administrativa, conforme al art. 78. 1-a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con el art. 157. a) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, siempre que el uso privativo que se haga no sea contrario a los intereses generales. Según dispone el artículo 75-2º. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se entiende por uso privativo el constituido por la ocupación de una porción de dominio público, de modo que limite o excluya la utilización por los demás interesados, como es el caso que nos ocupa, al tratarse de canalizaciones de gas que son utilizadas de modo exclusivo por la citada empresa suministradora.

Considerando que, tal como establece el art. 80 del citado Reglamento de bienes, en toda concesión sobre bienes de dominio público se fijarán las cláusulas con arreglo a las cuales se otorgue.

Considerando que, asimismo, dado que la referida entidad mercantil GAS NATURAL CEGAS, S.A. es la concesionaria del suministro de gas natural para usos domésticos, concernientes, a pequeñas industrias, en este término municipal, en virtud de resolución dictada por la Consellería de Industria y Comercio, es la única entidad que puede concurrir para formalizar la citada contratación, estimando procedente que se lleve a cabo la misma por el Procedimiento Negociado, al amparo de lo dispuesto en el art. 160.2-a) de la Ley 13/1995 de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, dada la imposibilidad de promover concurrencia en la oferta.

Y considerando que en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el día 25 de Julio de 2007, se acuerda delegar en la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento el otorgamiento de autorizaciones o concesiones demaniales relativas a canalizaciones en el subsuelo e instalaciones en el suelo y vuelo del dominio público municipal, destinadas a infraestructuras urbanas, que hayan sido previamente dictaminadas de modo unánime por la Comisión Informativa de Hacienda, Organización Interior y Servicios Públicos.

La Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Ampliar el trazado relativo a la concesión administrativa adjudicada por procedimiento negociado, a la Entidad Mercantil Compañía Española de Gas, S.A., mediante acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 30 de Octubre de 1.997 y posteriores acuerdos concediendo su ampliación para la utilización de los citados bienes de dominio público, cuyo nuevo trazado se halla descrito en los correspondientes planos que se unen al expediente, quedando supeditada esta concesión a las condiciones establecidas en el citado acuerdo plenario que resultan de plena aplicación a esta ampliación.

El objeto de la ampliación de la referida concesión demanial versa sobre la ocupación, por canalizaciones de gas, del subsuelo de los bienes de dominio público de este municipio, mediante uso privativo, cuya ubicación y trazado sé grafía en los planos que se unen al expediente.

Los tramos de vía pública que ocupan las citadas canalizaciones son los siguientes:

- C/ Verge de la Murta, 48
- C/ Unión 73-Abem Tomlús, 1
- C/ Amparo, 16

Se entiende igualmente comprendido en los trazados de las vías públicas precedentemente relacionadas, el uso privativo de las acometidas individuales de cada edificio recayente a las citadas canalizaciones, sin que, por tanto, sea necesario solicitar la utilización expresa del dominio público para tal finalidad, por hallarse tácitamente comprendido en la presente concesión demanial.

SEGUNDO.- La Entidad concesionaria deberá ingresar, en los términos recogidos en el Convenio Fiscal formalizado por ésta con el Excmo. Ayuntamiento de Alzira con fecha 9 de Septiembre de 1.997, la cantidad consistente en el 1'5% sobre ingresos brutos procedentes de la facturación que se obtenga anualmente en este término municipal sobre dichas instalaciones, incluida la presente ampliación, en concepto de tasa.

La fianza ingresada por la referida Entidad adjudicataria en concepto de garantía, por importe de 36.060,73 €, en virtud de acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 11 de Junio de 1.998, responde también plenamente de las obligaciones derivadas de la presente ampliación.

Asimismo, se advierte que respecto a las correspondientes obras que ejecute la citada entidad que serán objeto de las correspondientes licencias municipales, se sujetarán a las condiciones establecidas por los Servicios Técnicos Municipales en su informe de 12 de diciembre de 2008, tal y como precedentemente se expresa.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Urbanismo e Intervención, así como a la mercantil interesada, a los efectos procedentes.

25º.- EXPTE. P-165/08.- AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SOLICITADA POR "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.", PARA LA CANALIZACIÓN DE CONDUCTORES BT EN C/ CORTES GENERALES.

Visto el escrito formulado por Gustavo Mirón Rubio, en representación de "Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.", registrado de Entrada el 15-12-08, nº 40314, solicitando autorización para la ocupación del dominio público municipal para la instalación de canalización para conductores BT, en C/ Cortes Generales, según planos adjuntos.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 18 de diciembre de 2008.

Visto el informe emitido al respecto por el Sr. Jefe del Servicio de Secretaría de fecha 22 de diciembre de 2008, que cuenta con el conforme del Sr. Concejal-Delegado de Patrimonio.

Visto el dictamen unánime emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Organización Interior y Servicios Públicos, en reunión celebrada el día 22 de diciembre de 2008.

Resultando que la ocupación de dominio público solicitada afecta a terrenos de propiedad municipal.

Considerando que dado que el suelo del bien al que afecta es de dominio público, no entra en el tráfico jurídico y sólo cabe su utilización, mediante licencia, conforme al art. 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por tratarse de un uso común especial, según dispone el artículo 75.1-b) del aludido Reglamento de Bienes, al concurrir circunstancias singulares por la intensidad del uso o cualquier otra semejante; de forma que en tal clase de utilización hay que advertir que no parece que exista otro inconveniente en su aprovechamiento que el que pudiera imponer el Plan General de Ordenación Urbana o el que pueda surgir bien de la perturbación de otras instalaciones subterráneas, bien de la conservación de elementos de vegetación sobre la superficie, en el caso de zonas ajardinadas.

Considerando que, según reiterada Jurisprudencia, las instalaciones de la red de los servicios públicos de infraestructura urbana, de las cuales forman parte tales instalaciones, suponen un aprovechamiento especial sujeto a licencia y no a concesión.

Y considerando que en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el día 25 de Julio de 2007, se acuerda delegar en la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento el otorgamiento de autorizaciones o concesiones demaniales relativas a canalizaciones en el subsuelo e instalaciones en el suelo y vuelo del dominio público municipal, destinadas a infraestructuras urbanas, que hayan sido previamente dictaminadas de modo unánime por la Comisión Informativa de Hacienda, Organización Interior y Servicios Públicos.

La Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder la respectiva licencia a "Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.", representada por Gustavo Mirón Rubio, para que sin perjuicio de terceros, pueda ocupar, en una superficie de 40 metros de longitud por un ancho de 40 cm., el subsuelo del dominio público municipal, mediante uso común especial, conforme al trazado que se graña en el plano que obra en el expediente, destinado a la instalación de una canalización de conductores BT en C/ Cortes Generales.

Se previene a la entidad interesada que deberá tributar por este aprovechamiento especial, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

La presente licencia para ocupación del subsuelo del dominio público municipal no prejuzga la correspondiente a la ejecución material de las obras, para lo que deberá obtener la pertinente licencia de obras con independencia de la presente.

Dichas instalaciones deberán ajustarse a las siguientes afecciones y condicionantes:

- El promotor garantizará a su cargo las futuras modificaciones que sean necesarias en su instalación, cuando se mejoren o amplíen los servicios urbanísticos de este Ayuntamiento o cuando el mismo lo requiera.
- El promotor reparará las acometidas de luz, agua y alcantarillado ya sean públicas o privadas que hayan sido afectadas por las obras.
- No se podrán instalar postes ni instalaciones aéreas en la zona urbana.
- Las canalizaciones se ubicarán en aceras, si el ancho de las mismas lo permite.
- Siempre que sea posible la canalización transcurrirá por la cota superior de las acometidas de las viviendas y de la red de alcantarillado, en caso contrario se deberá profundizar lo suficiente para que las futuras acometidas de la zona no afecten a los cables de telecomunicación, comprometiéndose a realizar las modificaciones que sean necesarias.

El período de validez de la citada licencia tendrá una duración de cincuenta años, de conformidad con lo previsto en el artº. 79 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Comunicar a los Departamentos de Urbanismo e Intervención, el presente acuerdo e igualmente notificar el mismo a la entidad peticionaria, para su conocimiento y efectos oportunos.

26º.- EXPTE. P-164/08.- AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SOLICITADA POR "TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.", PARA LA CANALIZACIÓN DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DE ARQUETA Y BASAMENTO DE HORMIGÓN CON PEDESTAL DE ARMARIO EN AV. VICENTE VIDAL.

Visto el escrito formulado por Manuel-José Mercader Tortosa, en representación de "Telefónica de España, S.A.U.", registrado de Entrada el 15-12-08, nº 40170, solicitando autorización para la ocupación del dominio público municipal para la canalización destinada a construcción de arqueta y basamento de hormigón para pedestal de armario en Av. Vicente Vidal, según planos adjuntos.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 18 de diciembre de 2008.

Visto el informe emitido al respecto por el Sr. Jefe del Servicio de Secretaría de fecha 22 de diciembre de 2008, que cuenta con el conforme del Sr. Concejal-Delegado de Patrimonio.

Visto el dictamen unánime emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Organización Interior y Servicios Públicos, en reunión celebrada el día 22 de diciembre de 2008.

Resultando que la ocupación de dominio público solicitada afecta a terrenos de propiedad municipal.

Considerando que dado que el suelo del bien al que afecta es de dominio público, no entra en el tráfico jurídico y sólo cabe su utilización, mediante licencia, conforme al art. 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por tratarse de un uso común especial, según dispone el artículo 75.1-b) del aludido Reglamento de Bienes, al concurrir circunstancias singulares por la intensidad del uso o cualquier otra semejante; de forma que en tal clase de utilización hay que advertir que no parece que exista otro inconveniente en su aprovechamiento que el que pudiera imponer el Plan General de Ordenación Urbana o el que pueda surgir bien de la perturbación de otras instalaciones subterráneas, bien de la conservación de elementos de vegetación sobre la superficie, en el caso de zonas ajardinadas.

Considerando que, según reiterada Jurisprudencia, las instalaciones de la red de los servicios públicos de infraestructura urbana, de las cuales forman parte tales instalaciones, suponen un aprovechamiento especial sujeto a licencia y no a concesión.

Y considerando que en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el día 25 de Julio de 2007, se acuerda delegar en la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento el otorgamiento de autorizaciones o concesiones demaniales relativas a canalizaciones en el subsuelo e instalaciones en el suelo y vuelo del dominio público municipal, destinadas a infraestructuras urbanas, que hayan sido previamente dictaminadas de modo unánime por la Comisión Informativa de Hacienda, Organización Interior y Servicios Públicos.

La Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder la respectiva licencia a “Telefónica de España, S.A.U.”, representada por Manuel-José Mercader Tortosa, para que sin perjuicio de terceros, pueda ocupar, en una longitud de 118 metros, el subsuelo del dominio público municipal, mediante uso común especial, conforme al trazado que se grafía en el plano que obra en el expediente, destinado a la construcción de arqueta y basamento de hormigón para pedestal de armario en Av. Vicente Vidal.

Se previene a la entidad interesada que deberá tributar por este aprovechamiento especial, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

La presente licencia para ocupación del subsuelo del dominio público municipal no prejuzga la correspondiente a la ejecución material de las obras, para lo que deberá obtener la pertinente licencia de obras con independencia de la presente.

Dichas instalaciones deberán ajustarse a las siguientes afecciones y condicionantes:

- El promotor garantizará a su cargo las futuras modificaciones que sean necesarias en su instalación, cuando se mejoren o amplíen los

servicios urbanísticos de este Ayuntamiento o cuando el mismo lo requiera.

- El promotor reparará las acometidas de luz, agua y alcantarillado ya sean públicas o privadas que hayan sido afectadas por las obras.
- No se podrán instalar postes ni instalaciones aéreas en la zona urbana.
- Las canalizaciones se ubicarán en aceras, si el ancho de las mismas lo permite.
- Siempre que sea posible la canalización transcurrirá por la cota superior de las acometidas de las viviendas y de la red de alcantarillado, en caso contrario se deberá profundizar lo suficiente para que las futuras acometidas de la zona no afecten a los cables de telecomunicación, comprometiéndose a realizar las modificaciones que sean necesarias.

El período de validez de la citada licencia tendrá una duración de cincuenta años, de conformidad con lo previsto en el artº. 79 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Comunicar a los Departamentos de Urbanismo e Intervención, el presente acuerdo e igualmente notificar el mismo a la entidad peticionaria, para su conocimiento y efectos oportunos.

27º).- EXPTE. 4.1.5.1. 3606/08.- LICENCIA MUNICIPAL DE PRIMERA OCUPACION PARA EDIFICIO DE 4 VIVIENDAS SITO EN C/ SAN JAUME, NºS 8-10-12, ESQUINA C/ CONSUELO. SOLICITANTE: ARKIUNIC S.L.

Vista la instancia presentada por la mercantil ARKIUNIC S.L., el día 14 de octubre de 2008, en petición de licencia municipal de primera ocupación del edificio sito en Calle San Jaume, números 8, 10 y 12, esquina Calle Consuelo, compuesto de 4 viviendas.

Resultando que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de julio del año 2006, fue concedida a la entidad mercantil ARKIUNIC S.L., la correspondiente licencia municipal de obras para poder efectuar en C/ San Jaume, números 8, 10 y 12, esquina con C/ Consuelo, la obra consistente en construcción de edificio de 4 viviendas, conforme a Ordenanzas y al proyecto básico y de ejecución del Estudio de Arquitectura "Giner & Bono Arquitectos, S.L.", visado en fechas 13 de enero y 19 de junio de 2006.

Resultando que en fecha 12 de septiembre de 2008 se expide certificado final de la dirección de la obra de referencia por el Estudio de Arquitectura "Giner & Bono Arquitectos, S.L.", y por el Arquitecto Técnico Bernardo Blay Martínez, del que se desprende que la ejecución material de ésta ha sido realizada bajo la dirección del mismo y que se ajusta al proyecto objeto de licencia, siendo visado en fecha 12 de septiembre de 2008, por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana, y en fecha 25 de septiembre de 2008, por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Valencia.

Resultando que en fecha 12 de septiembre de 2008 se emite Acta de Recepción de la obra.

Resultando que en fecha 13 de octubre de 2008 se ingresa por el interesado, en concepto de tasa, la cantidad de 65.- euros.

Resultando que según se desprende del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 2 de diciembre de 2008, las obras realizadas en el momento de la visita de inspección, respecto a la construcción de edificio de 4 viviendas en C/ Sant Jaume, números 8, 10 y 12, esquina C/ Consuelo, SI se ajustan a la licencia de obras con nº de expte. 4120-1824/06 y planos finales de obras visados en fecha 12 de septiembre de 2008, los cuales no modifican los parámetros urbanísticos con los que se concedió la licencia de obra, adjuntándose certificado por parte del Ingeniero de Telecomunicaciones D. Alejandro Andrés Sanchis, visado en fecha 9 de octubre de 2008, del cumplimiento de la Ley 7/2002 de protección contra la contaminación acústica.

Resultando que en fecha 17 de diciembre de 2008 se emite informe por el Departamento de Urbanismo.

Considerando que según el artículo 191.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, están sujetos a licencia urbanística, en los términos de la presente Ley y sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación urbanística y sectorial aplicable, todos los actos de uso, transformación y edificación del suelo, subsuelo y vuelo, y en particular los siguientes: f) La primera ocupación de las edificaciones y las instalaciones, concluida su construcción, así como la ocupación en caso de segundas o posteriores transmisiones de las mismas cuando sea exigible de acuerdo con la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de ordenación y fomento de la calidad de la edificación.

Considerando lo dispuesto en el art. 32.1 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de Calidad de la Edificación, según el cual la licencia municipal de ocupación es el acto que reconoce y ampara la aptitud para el uso de las edificaciones a las que se refiere esta ley, ya sea en su totalidad o en alguna de sus partes susceptibles de uso individualizado. Tiene por objeto comprobar la adecuación de la obra ejecutada al proyecto para el que fue concedida la licencia municipal de edificación.

Considerando lo dispuesto en el art. 32.2 de la referida Ley, según el cual para todas las edificaciones existentes, ya sea en su totalidad o en las partes susceptibles de uso individualizado, la licencia municipal de ocupación tiene por objeto comprobar la adecuación de las mismas a la normativa de aplicación, en función del uso y características de los edificios.

Y considerando lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía nº 19, de fecha 19 de Junio de 2.007, por cuyo tenor se delegan en la Junta de Gobierno Local las atribuciones que a virtud del art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponden inicialmente al Alcalde.

La Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- OTORGAR a la entidad ARKIUNIC S.L., la correspondiente LICENCIA MUNICIPAL DE PRIMERA OCUPACION del edificio sito en C/ SAN JAUME, NºS 8-10-12, ESQUINA C/ CONSUELO, compuesto de 4 viviendas.

SEGUNDO.- ADVERTIR a los interesados que transcurridos DIEZ AÑOS desde la obtención de la primera licencia de ocupación será necesaria la renovación de la misma en los siguiente supuestos:

- a) Cuando se produzca la segunda o posteriores transmisiones de la propiedad.
- b) Cuando sea necesario formalizar un nuevo contrato de suministro de agua, gas o electricidad.

SEGUNDO.- APROBAR la preceptiva tasa por cuantía de 65.- euros, ya ingresada en Tesorería Municipal.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

CUARTO.- COMUNICAR el presente acuerdo al Departamento de Catastro, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

28º).- EXPTE. 3.2.3.0. 3680/08.- APROBACION EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DE LA OBRA "CONSOLIDACION DE FABRICAS EN LOS MUROS Y CONTRAFUERTE EN EL MONASTERIO DE LA MURTA (FASE II)".

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2008, acordó: "APROBAR el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN "CONSOLIDACIÓN DE FÁBRICAS EN LOS MUROS Y CONTRAFUERTE EN EL MONASTERIO DE LA MURTA. ALZIRA (FASE II)", redactado en Octubre de 2007 por los Arquitectos D. Ricardo Perelló Roso, D^a. Marina Sender Contell y D. Manuel Giménez Ribera de la Universidad Politécnica de Valencia, a instancias de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano de la Conselleria de Cultura y Educación..."

Resultando que en fecha 30 de julio de 2008 tiene su entrada en este Ayuntamiento escrito del Ministerio de Fomento mediante el que se comunica la aprobación de la financiación de las obras para la "Consolidación arquitectónica y estudio arqueológico de las ruinas del Monasterio de Jerónimos de Nuestra Señora de la Murta. 2ª Fase" en Alzira por un importe de 225.000.- euros, a pagar en la anualidad de 2008. Cantidad que representa el 75% del importe del Proyecto de ejecución presentado.

Resultando que esta financiación se articula mediante la firma de un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Alzira, del cual se ha remitido borrador a este Ayuntamiento en fecha 13 de octubre de 2008 por la Subdirección General de Gestión de ayudas, subvenciones y proyectos del Ministerio de Fomento, estipulando en su cláusula quinta que el abono del 75% del importe del Proyecto (225.000 euros) se hará efectivo al Ayuntamiento a la firma del Convenio de

referencia, debiendo estar justificado en el plazo máximo de 15 meses posteriores a esta fecha.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2008, acordó aprobar el Convenio de referencia.

Resultando que en el expediente constan Pliego de Condiciones Administrativas, Disponibilidad de Terrenos y Acta de Replanteo Previo.

Resultando que en fecha 19 de diciembre de 2008 se emite informe por el Departamento de Urbanismo.

Considerando que la Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 6, 22, 42, 93 y 94, 122 y siguientes, 134 y siguientes, 218 a 222 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que el objeto del presente contrato se corresponde con el propio del contrato de obras definido en el artículo 6 de la LCSP, el cual define la "obra" como el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble.

Considerando que la disposición adicional segunda de la LCSP, según el dispositivo séptimo de la citada disposición adicional, es al órgano de contratación a quién corresponde la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación. Asimismo, en el citado acuerdo ha de aprobarse el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de ir precedido del informe del Secretario o, en su caso, del titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico. El presente informe debe entenderse como cumplimiento del referido trámite.

Considerando que el pliego de cláusulas administrativas particulares, que se adjunta como anexo del presente informe, se ajusta al contenido mínimo fijado en el artículo 99.2 de la LCSP.

Considerando que el procedimiento de adjudicación es el abierto, por estimar que no concurren motivos ni circunstancias que justifiquen la aplicación del procedimiento restringido. En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Considerando que, a efectos de determinar los criterios de valoración de ofertas, se estima que deben de utilizarse **varios criterios de selección**, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad con lo establecido en el artículo 134.1 de la LCSP.

Considerando que el plazo fijado para la presentación de proposiciones es el mínimo establecido en el artículo 143.2 de la LCSP (26 días naturales), previa publicación del anuncio en el BOP y en el perfil del contratante

Considerando que el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación, cuya composición viene determinada en la Disposición adicional segunda punto décimo de la LCSP, cuya designación corresponde al órgano de contratación.

Considerando lo establecido en la cláusula tercera del Convenio suscrito en fecha 18 de diciembre de 2008 entre este Ayuntamiento y el Ministerio de Fomento, para la financiación de las obras de consolidación arquitectónica y estudio arqueológico de las ruinas del Monasterio de Jerónimos de Nuestra Señora de la Murta, *“el Ayuntamiento de Alzira se compromete a la cofinanciación de las obras, con sus propios recursos o con cualquier otra fuente de financiación, asignando por su parte 75.000,01 € para la financiación del 25% restante necesario para la adjudicación de las obras”*.

Considerando lo dispuesto en el art. 94.2 de la LCSP, los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.

Y considerando lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía nº 19, de fecha 19 de Junio de 2.007, por cuyo tenor se delegan en la Junta de Gobierno Local las atribuciones que a virtud del art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponden inicialmente al Alcalde.

La Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación y apertura del procedimiento de adjudicación para contratar la ejecución de la obra “CONSOLIDACIÓN DE FÁBRICAS EN LOS MUROS Y CONTRAFUERTES EN EL MONASTERIO DE LA MURTA (FASE II)”.

SEGUNDO.- Determinar como procedimiento de adjudicación el abierto, con varios criterios de selección.

TERCERO.- Nombrar Técnico Supervisor de las obras al Arquitecto Municipal, D. Ambrosio Ferrer Portillo.

CUARTO.- APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 18 de diciembre de 2008, adjunto, que regirá este contrato.

QUINTO.- Publíquese el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el perfil del contratante.

SEXTO.- Constituir la Mesa de Contratación para el acto de apertura de pliegos de las proposiciones presentadas a la licitación como seguidamente consta:

PRESIDENTA: **D^a. Elena Bastidas Bono**, Alcaldesa de la Corporación.
SECRETARIA: **D^a. Paula Quilez Alcudia**, Administrativa Urbanismo.
VOCALES: **D. Jesús Velarde Saiz**, Interventor de la Corporación.
D. Hilario Sanchis Pellicer, Secretario de la Corporación.
D. Eliseo Candela Huerta, Concejal de la Corporación.
D. Ambrosio Ferrer Portillo, Arquitecto Municipal.
D. Vicente Iglesias Ferragud, Jefe del Servicio de Urbanismo.
D^a. Andrea Roselló Vila, T.A.G. de Urbanismo.
D. Carles Aranda Mata, Concejal Bloc Grupo Municipal Bloc Nacionalista Valencià.

SÉPTIMO.- Supeditar la adjudicación definitiva del contrato hasta que se incorpore al expediente la resolución o acuerdo del órgano competente del Ministerio de Fomento en la que se otorgue subvención.

OCTAVO.- COMUNICAR el presente acuerdo al Departamento de Intervención y al Arquitecto Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

29º).- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Asistiendo a la sesión el suficiente número de señores Concejales, previsto en el artº. 83 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 47, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para declarar de urgencia asuntos no incluidos en el Orden del Día, la Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad acordó declarar de urgencia y pasar a estudiar los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la presente sesión:

29 A).-SOLICITUD DE AYUDAS MUNICIPALES A LA CREACIÓN DE EMPRESAS EN ALZIRA DE CAMILO MARTORELL APARICIO PARA EL EJERCICIO 2008

Vistas las Bases Específicas para el “Programa de Ayudas Municipales a la Creación de Empresas en Alzira” para el ejercicio 2008, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 16 de julio de 2008, punto 9).

Visto el informe propuesta de la Técnico en Desarrollo Local y Comercio, con el visto bueno del Concejal de Promoción Económica y Empleo de fecha 26 de diciembre de 2008.

Resultando que **Camilo Martorell Aparicio** con DNI **20792725N** presentó en fecha 26 de diciembre de 2008, y número 41593 de Registro de Entrada de este Ayuntamiento, la solicitud de ayudas a la Creación de Empresas en Alzira junto con la documentación requerida en las especificadas Bases por haber iniciado una actividad de “Agente de seguros” del epígrafe 712 del I.A.E. con domicilio en calle Ruglo, 2-4º-7ª. Alzira - 46600.

Considerando que el solicitante presenta toda la documentación justificativa requerida en la Base 8ª.

Resultando que Camilo Martorell Aparicio reúne todos los requisitos establecidos en la Base 4ª del Programa de Ayudas Municipales a la Creación de Empresas en Alzira para el ejercicio 2008.

Resultando que la Base 5ª del Programa dispone que la ayuda consiste en una subvención a fondo perdido por importe de 1.400 €.

Resultando que el gasto se aplicará con cargo a la partida presupuestaria Plan de Empleo 3223 22707.

Por todo lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Ayuda Municipal a la Creación de Empresas en Alzira para el ejercicio 2008, por importe de 1.400 euros, a Camilo Martorell Aparicio, NIF nº 20792725 N y efectuar el abono correspondiente mediante cheque bancario.

SEGUNDO.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria Plan de Empleo 3223 22707.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como al Área de Intervención para su conocimiento.

29 B).-SOLICITUD DE AYUDAS MUNICIPALES A LA CREACIÓN DE EMPRESAS EN ALZIRA DE JAVIER ABAD SEGURA PARA EL EJERCICIO 2008

Vistas las Bases Específicas para el "Programa de Ayudas Municipales a la Creación de Empresas en Alzira" para el ejercicio 2008, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 16 de julio de 2008, punto 9).

Visto el informe propuesta de la Técnico en Desarrollo Local y Comercio, con el visto bueno del Concejal de Promoción Económica y Empleo de fecha 23 de diciembre de 2008.

Resultando que **Javier Abad Segura** con DNI **75109984B** presentó en fecha 22 de diciembre de 2008, y número 041131 de Registro de Entrada de este Ayuntamiento, la solicitud de ayudas a la Creación de Empresas en Alzira junto con la documentación requerida en las especificadas Bases por haber iniciado una actividad de "Escayolas y yesos" del epígrafe 5057.1 del I.A.E. con domicilio en calle Hort dels Frares, 70-3º-7ª. Alzira - 46600.

Considerando que el solicitante presenta toda la documentación justificativa requerida en la Base 8ª.

Resultando que Javier Abad Segura reúne todos los requisitos establecidos en la Base 4ª del Programa de Ayudas Municipales a la Creación de Empresas en Alzira para el ejercicio 2008.

Resultando que la Base 5ª del Programa dispone que la ayuda consiste en una subvención a fondo perdido por importe de 1.400 €.

Resultando que el gasto se aplicará con cargo a la partida presupuestaria Plan de Empleo 3223 22707.

Por todo lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Ayuda Municipal a la Creación de Empresas en Alzira para el ejercicio 2008, por importe de 1.400 euros, a Javier Abad Segura, NIF nº 75109984B y efectuar el abono correspondiente mediante cheque bancario.

SEGUNDO.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria Plan de Empleo 3223 22707.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como al Área de Intervención para su conocimiento.

29ºC).- EXPTE. 439/08.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Visto que la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. B.O.E. nº 269, de 10 de noviembre, prevé que los Servicios de Prevención podrán ser propios o ajenos, y dentro de los ajenos se refiere a las entidades especializadas y a las Mutuas de AT y EP (artículos 31.5 y 32).

Considerando por otra parte que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece en su artículo 32 que *“las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Podrán desarrollar para las empresas a ellas asociadas las funciones correspondientes a los Servicios de Prevención”*.

Considerando que el Ayuntamiento ante esta circunstancia optó por que el Servicio de Prevención se prestase desde la Mutua, lo que implica que el servicio únicamente puede contratarse con la que cubra las contingencias de AT y EP.

Considerando que se advierte que el contrato tendrá una duración de un año, concertándose contrato nuevo anualmente, debido a que las necesidades de este Ayuntamiento no son constantes, cambian en el tiempo.

Habida cuenta de la finalización de los plazos de vigencia de los contratos y de la ejecución de las actividades preventivas contratadas con el Servicio de Prevención de ASEPEYO (Nº de Contrato: 4605 – 001493 – 087696 relativo a las Actividades de Prevención Técnica y Nº de Contrato: 4605 – 001493 – 079377 relativo a las Actividades de Vigilancia de la Salud), de conformidad con los artículos 30 y 31 de la LEY de Prevención de Riesgos Laborales.

Vistas las alternativas de contratación previstas en el artículo 31.5 y 32 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales de mantenerse el contrato de que se preste por Mutua, no cabe posibilidad de contratar con otras empresas que no coincidan con la que tiene asumido el riesgo de AT y EP del personal de este Ayuntamiento y que viene siendo ASEPEYO. No obstante, si que cabría posibilidad de cubrir el servicio mediante empresa especializada, que si bien generalmente resulta de mayor coste.

Resultando que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 95 y 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, podrá procederse a la contratación directa en aquellos contratos cuya cuantía sea inferior a 18.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Firmar un nuevo contrato del Servicio de Prevención en ambas modalidades, por un precio anual de:

DESCRIPCIÓN	CUOTA	TRAB	BASE	I.V.A.16%	TOTAL
Prevención Técnica	16,143 €	475	7.667,79 €	1.226,85 €	8.894,64 €
Vigilancia de la Salud	9,819 €	475	4.664,13 €	746,26 €	5.410,39 €
TOTAL FACTURA			12.331,92 €	1.973,11 €	14.305,03 €

SEGUNDO.- Las actividades propuestas para llevar a cabo el próximo año 2009 y que será objeto de contratación son las siguientes:

Actividades de gestión de los riesgos:

- Evaluación de los Riesgos Laborales (25 puestos de trabajo)
- Planificación de la Actividad Preventiva (25 puestos de trabajo)
- Investigación de Accidente de Trabajo

Actividades de gestión de las emergencias:

- Medidas de Emergencia (5 centros)
- Simulacro de Emergencia (5 centros más la Casa Consistorial)

Actividades de Gestión de la Prevención:

- Programación de actividades de Prevención Técnica
- Análisis Estadístico de Siniestralidad
- Memoria Anual de Actividades (Prevención Técnica)
- Procedimiento de Gestión de la Prevención
- Verificación de la Integración de la Prevención

Formación (12 horas): El documento de las actividades propuestas queda incorporado al expediente y figurará como Anexo al contrato.

TERCERO.- Advertir a la empresa Servicio de Prevención de ASEPEYO que para 2010 se llevará a cabo una nueva contratación debido a que las necesidades del Ayuntamiento cambian en el tiempo y con el concierto anual de un contrato nuevo puede ir el mismo adaptándose a las necesidades cambiantes.

CUARTO.- Dése traslado al Servicio de Prevención de ASEPEYO, al Comité de Empresa y a la Junta de Personal.

29ºD).- EXPTE. 4.1.5.1. 3799/08.- LICENCIA MUNICIPAL DE PRIMERA OCUPACION PARCIAL PARA EDIFICIO SITO EN PLAÇA CARTONATGES, Nº 7, 9 Y 11 (BLOQUE II). SOLICITANTE: SALVADOR VILA S.L.

Vista la instancia presentada por D. Salvador Vila Soria, en nombre y representación de la entidad SALVADOR VILA, S.L., el día 14 de noviembre de 2008, registrada de entrada al nº 036534, en petición de licencia municipal de primera ocupación parcial del edificio sito en C/ Plaça Cartonatges, nº 7, 9 y 11 (Bloque II) compuesto de 132 viviendas (49 viviendas de Protección de Precio Concertado, 45 viviendas de Protección de Acceso Concertado y 38 viviendas de renta libre), de un total de 314 viviendas.

Resultando que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2006, fue concedida a la entidad mercantil SALVADOR VILA, S.L. la correspondiente licencia municipal de obras para poder efectuar en la Av. José Suñer, esquina C/ Pavía, esquina C/ Independencia, esquina con C/ Virgen de la Murta (sector ARR-98), la obra consistente en construcción de 314 viviendas, comerciales y aparcamientos (Fase 1), conforme a Ordenanzas y al proyecto básico y de ejecución del Arquitecto D. Francisco Nebot Miralles, visado el 26 de octubre de 2005.

Resultando que en fecha 5 de noviembre de 2008 se expide certificado final parcial de la dirección de la obra de referencia por el Arquitecto D. Francisco Nebot Miralles, y por el Arquitecto Técnico D. Jesús Duart Alepuz, del que se desprende que la ejecución material de ésta ha sido realizada bajo la dirección del mismo y que se ajusta al proyecto objeto de licencia, siendo visado en fecha 05/08/08, por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana, y por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Valencia.

Resultando que en fecha 5 de noviembre de 2008 se emite Acta de Recepción parcial de la obra.

Resultando que en fecha 10 de noviembre de 2008 se ingresa por el interesado, en concepto de tasa, la cantidad de 1.625.- euros.

Resultando que en fecha 27 de noviembre de 2008 se extiende Acta de Recepción parcial (tercera entrega) de la actuación aislada del Sector ARR-98, que se acompaña de plano, en el que se aprecia que la parte de la obra recepcionada parcialmente se corresponde con la ubicación del edificio para el que se solicita la correspondiente licencia de ocupación.

Resultando que en fecha 15 de diciembre de 2008 se presenta escrito por la mercantil "Salvador Vila, S.L", con el siguiente tenor literal:

"Que la mercantil que representa ha concluido parcialmente las obras correspondientes a un proyecto constructivo, constituido por un conjunto total de 314 viviendas de promoción mixta, Expte. 4.1.2.0. 1375/06, en la confluencia de las Calles Av. Josep Suñer , Calle Pavía, Calle Independencia y Calle Verge, del término municipal de Alzira, procediéndose a la entrega parcial del denominado Bloque II, sito en Plaza Cartonajes, nº 7, 9 y 11 compuesto por 132 viviendas (49 V. Protección de Precio Concertado + 45 V. Protección de Acceso Concertado + 38 Renta Libre).

Que mediante el presente escrito la mercantil "Salvador Vila, S.L" asume la responsabilidad de mantener en funcionamiento el alumbrado de la parte de urbanización del Sector ARR-98 hasta que se proceda a la recepción de forma definitiva".

Resultando que según se desprende del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 5 de diciembre de 2008, las obras realizadas respecto a la construcción del Bloque II, sito en Plaça Cartonatges, nº 7, 9 y 11, compuesto por 132 (49 viviendas de Protección de Precio Concertado, 45 viviendas de Protección de Acceso Concertado y 38 viviendas de renta libre), de un total de 314 viviendas, SI se ajustan a la licencia de obras con nº de expediente 4.1.2.0. 1375/06, adjuntándose el certificado por parte del ingeniero técnico industrial D. Fernando Ortolá Alcina, visado en fecha 27/11/08, del cumplimiento de la Ley 7/20023 de protección contra la contaminación acústica.

Resultando que por la Arquitecta Municipal se informa, con fecha 19 de diciembre de 2008, que la parcela edificada ostenta la condición de solar en virtud de las obras de urbanización de la fase III de la Actuación Aislada del Sector ARR-98.

Resultando que en fecha 29 de diciembre de 2008 se emite informe por el Departamento de Urbanismo.

Considerando que según el artículo 191.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, están sujetos a licencia urbanística, en los términos de la presente Ley y sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación urbanística y sectorial aplicable, todos los actos de uso, transformación y edificación del suelo, subsuelo y vuelo, y en particular los siguientes: f) La primera ocupación de las edificaciones y las instalaciones, concluida su construcción, así como la ocupación en caso de segundas o posteriores transmisiones de las mismas cuando sea exigible de acuerdo con la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de ordenación y fomento de la calidad de la edificación.

Considerando lo dispuesto en el art. 32.1 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de Calidad de la Edificación, según el cual la licencia municipal de ocupación es el acto que reconoce y ampara la aptitud para el uso de las edificaciones a las que se refiere esta ley, ya sea en su totalidad o en alguna de sus partes susceptibles de uso individualizado. Tiene por objeto comprobar la adecuación de la obra ejecutada al proyecto para el que fue concedida la licencia municipal de edificación.

Considerando lo dispuesto en el art. 32.2 de la referida Ley, según el cual para todas las edificaciones existentes, ya sea en su totalidad o en las partes susceptibles de uso individualizado, la licencia municipal de ocupación tiene por objeto comprobar la adecuación de las mismas a la normativa de aplicación, en función del uso y características de los edificios.

Considerando lo dispuesto en el art. 33.5 de la Ley de referencia, en el caso de viviendas protegidas de nueva construcción, la cédula de calificación definitiva sustituirá a la licencia de ocupación cuando se trate de la primera transmisión de la vivienda.

Y considerando lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía nº 19, de fecha 19 de Junio de 2.007, por cuyo tenor se delegan en la Junta de Gobierno Local las

atribuciones que a virtud del art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponden inicialmente al Alcalde.

La Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- OTORGAR a la entidad **SALVADOR VILA, S.L.**, representada por D. Salvador Vila Soria, la correspondiente LICENCIA MUNICIPAL DE PRIMERA OCUPACION PARCIAL del edificio sito en **Plaça Cartonatges, nº 7, 9 y 11 (Bloque II)**, compuesto de 132 viviendas y 3 plantas para 292 plazas de aparcamiento (49 viviendas de Protección de Precio Concertado, 45 viviendas de Protección de Acceso Concertado y 38 viviendas de renta libre), de un total de 314 viviendas.

SEGUNDO.- ADVERTIR a los interesados que transcurridos DIEZ AÑOS desde la obtención de la primera licencia de ocupación será necesaria la renovación de la misma en los siguiente supuestos:

- a) Cuando se produzca la segunda o posteriores transmisiones de la propiedad.
- b) Cuando sea necesario formalizar un nuevo contrato de suministro de agua, gas o electricidad.

TERCERO.- APROBAR la preceptiva tasa por cuantía de 1.625.- euros, ya ingresada en Tesorería Municipal.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

QUINTO.- COMUNICAR el presente acuerdo al Departamento de Catastro, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

29º-E).- EXPTE. 257/08.- APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PROFESORA O PROFESOR PARA IMPARTIR EL TALLER “ECOLOGÍA Y CONSUMO” DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE LAS CONCEJALÍAS DE ACCIÓN SOCIAL Y DE POLÍTICAS DE IGUALDAD PARA EL EJERCICIO 2008/2009.

Visto que por el Concejal de Políticas de Igualdad se emite propuesta sobre una segunda convocatoria para la selección de una profesora o profesor para impartir el taller denominado: ecología y consumo, incluida en el programa de acción social e igualdad para el periodo 2008-2009, todo ello por el procedimiento abreviado y con carácter urgente, toda vez que la profesora que imparte actualmente el mismo, D^a. Ana Estrelles Ferrando, ha presentado su renuncia con fecha de hoy, 29 de diciembre de 2008, por haberle ofrecido mejora de empleo este Ayuntamiento incompatible con la impartición de dicho taller y no existen más candidatos en la primera convocatoria.

Y considerando lo dispuesto en el apartado I) del Decreto de Secretaría nº 19, de fecha 19-06-07, por cuyo tenor se delegan en la Junta de Gobierno Local atribuciones que en virtud del art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponden inicialmente a la Alcaldesa.

Resultando que en fecha 29-12-08 se emite informe por la Sección de Recursos Humanos.

La Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las bases que se transcriben a continuación y que deberán regir el proceso selectivo:

CONVOCATORIA DE EMPLEO-PROCEDIMIENTO ABREVIADO

BASES ESPECIFICAS

1.- CONVOCATORIA: 1 PROFESORA O PROFESOR PARA IMPARTIR EL TALLER DENOMINADO: ECOLOGÍA Y CONSUMO.

INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE ACCIÓN SOCIAL E IGUALDAD PARA EL PERIODO 2008-2009.

2.- SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso de méritos con proyecto.

3.- CATEGORÍA: Grupo A2 Monitores/as de Taller

4.- HORARIO: JORNADA A TIEMPO PARCIAL, desde el 16-01-09 al 31-05-09, con un total de 16 horas mensuales (4 horas semanales), con la siguiente distribución horaria:

Viernes: De 16:00 a 18:00 h. y de 18:00 a 20:00

5.- RETRIBUCIONES: Convenio Ayuntamiento de Alzira, con aplicación del precio mínimo por hora formativa.

6.- DERECHOS DE CONCURSO: 10 €, que podrán hacerse efectivos en la Tesorería Municipal (1ª. Planta de la Casa Consistorial) o mediante giro postal o ingreso en la cuenta de Bancaja nº.: 2077-0103-53-3102042166.

7.- CONDICIONES GENERALES: Estar en posesión diplomatura universitaria que habilite de forma oficial en la impartición de la materia, con experiencia acreditada documentalmente en la especialidad, además de cumplir el resto de condiciones fijadas en las bases generales, atendiendo además a los requisitos del art. 56 y ss. de la Ley 7/2007, de 13 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

8.- FUNCIONES: Profesor/a de Ecología y Consumo para impartir clases en el taller organizado por las Concejalías de Acción Social y de Políticas de Igualdad, teniendo que atender las siguientes obligaciones:

- Impartir clases a 2 grupos de alumnas y alumnos adultos.
- Las clases se impartirán un día a la semana a razón de 4 horas por día.
- Los contenidos a impartir abarcarán la teoría y práctica sobre ecología y consumo.

- Se llevarán a cabo actividades complementarias, considerando como actividades complementarias aquellas que pueden servir para reforzar el programa establecido (como pueden ser proyecciones, cursos monográficos, visitas guiadas, etc.) o para reforzar la implementación de los objetivos en materia de igualdad entre mujeres y hombres adoptados por este Ayuntamiento.
- Participará en la confección de listas de alumnas y alumnos, matrículas y adecuación del aula.
- Asistirá asimismo, a las reuniones de coordinación de talleres.
- Procurará asistir a las actividades y actos organizados por la Concejalías de Acción Social y de Políticas de Igualdad y procurará motivar a las alumnas y alumnos para que también participen en las mismas. Para facilitar esta participación, se anularán las clases que coincidan día y hora con dichas actividades.
- Asumirá la obligación de mantener en buen estado el local y los medios que se hayan puesto a su disposición.
- A la finalización del curso, presentará una memoria de los resultados obtenidos.
- Si a juicio del Ayuntamiento la matrícula resulta claramente insuficiente para la consecución de los fines de proyección y formación social perseguidos, no se efectuará la contratación o el nombramiento. Si por el contrario, la matrícula fuese excesiva se propondrá la ampliación de la relación de servicios para atender más grupos de alumnas y/o alumnos.

9.- TRIBUNAL:

Se reunirá a las **9:00** horas del día **13-01-09** en el **Salón de Sesiones, sito en la 4ª. Planta de la Casa Consistorial**, y de acuerdo con el art. 60 del EBEP, que regula la composición de los Órganos de Selección del personal funcionario y laboral al servicio quedará conformado por:

PRESIDENTE:

TITULAR: D. Joan Rovira Prats
SUPLENTE: D. José Vicente Rodríguez Malón

SECRETARIO:

TITULAR: D. José Miguel Mayordomo Cerdá
SUPLENTE: D. Jordi Vila Vila

VOCALES:

TITULAR: D^a. Asunción Perepérez Llobregat
SUPLENTE: D^a. Andrea Roselló Vila

TITULAR: D^a. Elisa Torremocha Sifre
SUPLENTE: D^a. Carmen Herrero Pardo

TITULAR: D. Antonio Zaragoza Llovera
SUPLENTE: D. Sergio Piera Pérez

TITULAR: D^a. Nela Miralles Albelda
SUPLENTE: D^a. Milagros Ortiz Torremocha

Asistirá como asesora del Tribunal D^a. Raquel José Cháfer, Agente de Igualdad y/o D^a. Pilar Corts Pérez, Trabajadora Social de este Ayuntamiento.

La Secretaria o Secretario del Tribunal asistirá con voz, pero sin voto.

10.- CONCURSO DE MÉRITOS:

Los méritos alegados DEBERÁN PRESENTARSE JUNTO CON LA INSTANCIA DE SOLICITUD debidamente documentados y compulsados.

10.1. EXPERIENCIA DE TRABAJO en la disciplina correspondiente. Se valorará a razón de 0,1 por mes completo de servicios en activo hasta un **máximo de 2 puntos**.

10.2. OTRA EXPERIENCIA relacionada con el puesto a que opta: Se valorará a razón de 0,05 puntos por mes, con un **máximo de 2 puntos**.

En el supuesto de autónomos deberán aportarse los documentos acreditativos de alta y baja en el RETA, así como la certificación de periodos y epígrafe de la actividad en alta emitida por el organismo competente

10.3. Se valorará hasta un **máximo de 2 puntos** la realización de CURSOS de formación ocupacional de la Conselleria de Treball o INEM relacionados con la convocatoria, así como otros emitidos por el IVAP, organismo oficial, colegio profesional, u homologados, con arreglo a la siguiente escala:

- Duración del curso de 100 o más horas	1'00 puntos
- Duración del curso de 75 a 99 horas	0'75 puntos
- Duración del curso de 50 a 74 horas	0'50 puntos
- Duración del curso de 25 a 49 horas	0'25 puntos
- Duración del curso de 15 a 24 horas	0'10 puntos

10.4. CONOCIMIENTOS DE VALENCIANO: serán valorados conforme a los títulos establecidos por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, a razón de:

Nivel Oral	0'40 puntos
Nivel Elemental	0'90 puntos
Nivel Mitjà	1'30 puntos
Nivel Superior	1'75 puntos

10.5. Se valorará hasta un **máximo de 1 punto** la formación o asistencia acreditada a CURSOS, JORNADAS, SEMINARIOS, etc. en el campo de la igualdad entre mujeres y hombres.

10.6. Se valorarán hasta un **máximo de 1 punto** OTROS MÉRITOS a juicio del tribunal (becas, premios, publicaciones, colaboraciones, etc.).

10.7. PROYECTO con el programa del curso a impartir. **Máximo 4 puntos.** Los proyectos Seleccionados serán defendidos delante del tribunal, siempre que se juzgue necesario por el mismo.

11.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:

La presentación de instancias, que se efectuará durante los diez días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en un periódico de ámbito provincial, se llevará a cabo, en el Registro General del Ayuntamiento de Alzira, de Lunes a Viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas, permaneciendo abierto en la Jefatura de la Policía Local desde las 8'00 hasta las 13'00 horas, los sábados.

Las personas aspirantes deberán aportar en el momento de la presentación de instancias y durante el plazo otorgado, todos los documentos que acrediten los méritos que serán objeto de valoración en el presente proceso selectivo; no admitiéndose otros méritos aportados con posterioridad a la finalización del plazo.

12.- PRESENTACIÓN MEMORIA:

El profesorado seleccionado deberá presentar, a la finalización del curso, una memoria del trabajo desarrollado durante el mismo, así como asistir a las reuniones de coordinación de los talleres y a las actividades extraordinarias hasta una máximo de 5 horas para cada una de estas funciones.

13.- CONDICION PARA LA CONTRATACIÓN/NOMBRAMIENTO:

Si a juicio del Ayuntamiento la matrícula resulta claramente insuficiente para la consecución de los fines de proyección y formación social perseguidos, no se efectuará la contratación o nombramiento.

Aquellos aspirantes que en cursos pasados tengan una valoración negativa del trabajo desempeñado, según los informes obrantes en la Sección de Recursos Humanos, podrán ser excluidos del llamamiento, previo dictamen del órgano correspondiente. Asimismo, a la finalización de la relación de servicios por cualquiera de las causas legalmente preestablecidas, se emitirá informe objetivo que se referirá tanto al ámbito de las actitudes como de las aptitudes del trabajador o trabajadora en su relación con esta Administración.

14.- BASES GENERALES.

A la presente convocatoria le serán de aplicación las genéricas publicadas en el Boletín Oficial de la provincia nº 60, de 11-03-00, en tanto que no contradiga las nuevas condiciones que prevé el EBEP.

DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE QUE DEBERAN APORTAR LAS PERSONAS INTERESADAS EN CONCURRIR A LA CONVOCATORIA DE LAS PLAZAS QUE SON OBJETO DEL PROCESO DE CONCURSO OPOSICION

- Copia compulsada de la titulación académica o documento acreditativo de cualquier otro requisito específico indicado en la convocatoria.
- Copia compulsada del D.N.I.
- Declaración expresa de reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la fecha de fin de plazo de presentación de instancias.
- Proyecto de trabajo referido en el punto 10.7 de estas bases.
- Todos aquellos documentos que se pretendan hacer valer para el concurso de méritos debidamente compulsados.
- Los contratos de trabajo no se valorarán si no van acompañados de la correspondiente vida laboral emitida por la Tesorería de la Seguridad Social.

SEGUNDO.- Convocar públicamente, a través del edicto pertinente, el proceso selectivo para la selección de una profesora o profesor para impartir el taller denominado: ECOLOGÍA Y CONSUMO, incluida en el programa de Acción Social e Igualdad para el periodo 2008-2009, todo ello por el procedimiento abreviado.

TERCERO.- Publíquese en el Tablón de Edictos y en un periódico de ámbito provincial, así como dése traslado a los Delegados Sindicales, para su conocimiento y efectos.

30º).- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En la presente sesión no se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar la Sra. Presidenta dio por terminada la sesión, levantándola, siendo las catorce horas y treinta minutos, del día de la fecha, de que yo el Secretario, certifico.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº. 43; 29-12-2008

1º-A).- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.....	1
1º-B).- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.....	2
1ºC).- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.....	3
1º D).- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.....	3
1º-E).- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.....	3
1º F) CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES	4
1.G).- CORRESPONDÈNCIA I DISPOSICIONS OFICIALS	5
1º-H).- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.	6
1º-I).- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.....	7
1º-J).- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.....	7
2º).- EXPTE 09/003.- AYUDAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA FINANCIACION DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA DESDE EL AMBITO MUNICIPAL.....	7
3º).- EXPTE 08/210.- SOLICITUD INGRESOS EN LAS RESIDENCIAS MUNICIPALES DE PERSONAS MAYORES.....	9
4º).- EXPTE 08/211.- CELEBRACION ACTO ROSCÓ SOLIDARI.....	10
5).-SOLICITUD DE AYUDAS MUNICIPALES A LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE Mª CARMEN VERDEJO LLOPIS PARA EL EJERCICIO 2008.	11
6).-SOLICITUD DE AYUDAS MUNICIPALES A LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE JOSE RAMON CUÑAT MAYANS PARA EL EJERCICIO 2008.	12
7).-SOLICITUD DE AYUDAS MUNICIPALES A LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE JUAN IGNACIO CALABRO PARA EL EJERCICIO 2008.	13
8).-SOLICITUD DE AYUDAS MUNICIPALES A LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE ALBERTO ROBLES GINER PARA EL EJERCICIO 2008.	14
9).-SOLICITUD DE AYUDAS MUNICIPALES A LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE JOAQUIN MONEDERO GASCÓ PARA EL EJERCICIO 2008.	15
10).-SOLICITUD DE AYUDAS MUNICIPALES A LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE JOSE RAMÓN SÁNCHEZ GUEROLA PARA EL EJERCICIO 2008.	16
11).-SOLICITUD DE AYUDAS MUNICIPALES A LA CREACIÓN DE EMPRESAS DENELI ATASANOVA SIMEONOVA PARA EL EJERCICIO 2008.	17
12).-SOLICITUD DE AYUDAS MUNICIPALES A LA CREACIÓN DE EMPRESAS LUÍS MARTÍ LAPORTA PARA EL EJERCICIO 2008.	18
13).-SOLICITUD DE AYUDAS MUNICIPALES A LA INSERCIÓN LABORAL PARA EL EJERCICIO 2008 DE SOLEDAD ALBUIXECH NOVELLA PARA LA CONTRATACIÓN DE ROSA Mª PEDRÓS SALES.....	19
14).-DACIÓN CUENTA DEL DECRETO 19/08 SOBRE APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN (4º PRÓRROGA) DE UN AEDL POR UN IMPORTE DE 27.045,54 €.....	20
15).- SOL-LICITUD DE LA MERCANTIL AGUAS DE VALENCIA, SA DE MODIFICACIÓ DE LES TARIFES D'AIGUA POTABLE PER A L'EXERCICI 2009.	22
16).- SOL-LICITUD DE LA MERCANTIL AGUAS DE VALENCIA, SA D'ACTUALITZACIÓ DE LA TARIFA DEL CLAVEGUERAM PER A L'EXERCICI 2009.	23
17).- SOL-LICITUD DE LA MERCANTIL PAVASAL DE MODIFICACIÓ DE LES TARIFES D'APARCAMENT SITUAT A LA PLAÇA DE LA GENERALITAT.....	25
18).- SOL-LICITUD DE LA MERCANTIL GEST-PARK DE MODIFICACIÓ DE LES TARIFES D'APARCAMENT SITUAT AL CARRER SANT VICENT FERRER.	25
19).- MODIFICACIÓ DE CRÈDITS NÚMERO 32/08, PER TRANSFERÈNCIES DE CRÈDITS.....	26
20).- MODIFICACIÓ DE CRÈDITS NÚMERO 33/08, PER GENERACIÓ DE CRÈDITS.....	29
21).- EXP. 2008-53-1107.- ORDENACIÓ DE GASTOS NÚMERO 53/08.	30
22º).- EXPTE. J-221/08.- INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO DE INVIERNO PARA LA POLICÍA LOCAL.....	30
23º).- EXPTE. 362/08.- DACIÓN CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº. 452, DE FECHA 17-12-08, SOBRE RATIFICACIÓN DEL ACTA DEL PROCESO SELECTIVO PARA CONFORMAR BOLSA DE TRABAJO DE OFICIAL 1º PINTOR, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE RELEVO.	31
24º).- EXPTE. P-122/98.- AMPLIACIÓN CONCESIÓN ADMINISTRATIVA A LA ENTIDAD GAS NATURAL CEGAS, S.A. SOBRE CANALIZACIÓN EN C/ VERGE DE LA MURTA 48, C/ UNIÓN 73, C/ ABEM TOMLÚS 1 Y C/ AMPARO 16.	33

SECRETARÍA J.G.L. 29-12-08

25º.- EXPTE. P-165/08.- AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SOLICITADA POR "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.", PARA LA CANALIZACIÓN DE CONDUCTORES BT EN C/ CORTES GENERALES.	35
26º.- EXPTE. P-164/08.- AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SOLICITADA POR "TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.", PARA LA CANALIZACIÓN DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DE ARQUETA Y BASAMENTO DE HORMIGÓN CON PEDESTAL DE ARMARIO EN AV. VICENTE VIDAL.	37
27º).- EXPTE. 4.1.5.1. 3606/08.- LICENCIA MUNICIPAL DE PRIMERA OCUPACION PARA EDIFICIO DE 4 VIVIENDAS SITO EN C/ SAN JAUME, NºS 8-10-12, ESQUINA C/ CONSUELO. SOLICITANTE: ARKIUNIC S.L.	39
28º).- EXPTE. 3.2.3.0. 3680/08.- APROBACION EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DE LA OBRA "CONSOLIDACION DE FABRICAS EN LOS MUROS Y CONTRAFUERTES EN EL MONASTERIO DE LA MURTA (FASE II)".	41
29º).- DESPACHO EXTRAORDINARIO.	44
29 A).-SOLICITUD DE AYUDAS MUNICIPALES A LA CREACIÓN DE EMPRESAS EN ALZIRA DE CAMILO MARTORELL APARICIO PARA EL EJERCICIO 2008.	45
29 B).-SOLICITUD DE AYUDAS MUNICIPALES A LA CREACIÓN DE EMPRESAS EN ALZIRA DE JAVIER ABAD SEGURA PARA EL EJERCICIO 2008.	46
29ºC).- EXPTE. 439/08.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	46
29ºD).- EXPTE. 4.1.5.1. 3799/08.- LICENCIA MUNICIPAL DE PRIMERA OCUPACION PARCIAL PARA EDIFICIO SITO EN PLAÇA CARTONATGES, Nº 7, 9 Y 11 (BLOQUE II). SOLICITANTE: SALVADOR VILA S.L.	48
29º-E).- EXPTE. 257/08.- APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PROFESORA O PROFESOR PARA IMPARTIR EL TALLER "ECOLOGÍA Y CONSUMO" DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE LAS CONCEJALÍAS DE ACCIÓN SOCIAL Y DE POLÍTICAS DE IGUALDAD PARA EL EJERCICIO 2008/2009.	51
30º).- RUEGOS Y PREGUNTAS.	56